

Universidad Abierta Interamericana

Facultad de Ciencias Empresariales Sede Rosario - Campus Pellegrini Carrera Licenciatura en Comercio Internacional

Evaluación del desvío del comercio generado por las trabas a las importaciones aplicadas por la administración Kirchner

Periodo de estudio 2008-2013

<u>Alumno</u>: Ciravegna, Lucrecia lucre_ciravegna@hotmail.com

<u>Domicilio</u>: Jujuy 3160, piso 8 dpto B

Teléfono: 03472 15525471

Tutor de Contenidos:Lic. Paulo Lanza.

Tutor Metodologico: Magdalena Carrancio

Agosto 2014

"Este país, que al parecer no reflexiona Ni tiene conocimientos económicos, será sin comercio Un país desgraciado, esterilizando su felicidad Y holgando su industria".

Manuel Belgrano

Agradecimientos

Agradezco ante todo a mi familia, mi mamá, papá, hermanos, Catriel y Joaquín, y a Gonzalo, quienes hicieron posible, con su apoyo constante y esfuerzo, que yo pueda estar concluyendo esta etapa de mi vida.

ÍNDICE

ÍNDICE	4
INTRODUCCION	7
CAPITULO I:	9
PRINCIPALES PROVEEDORES DE ARGENTINA HASTA EL 2008	9
1.1. RESEÑA HISTÓRICA.	10
1.2. Argentina con el Mercosur	
1.3. Argentina – Unión Europea	
1.4 EXPORTACIONES POR GRANDES RUBROS	
IMPORTACIONES POR GRANDES RUBROS	15
CAPÍTULO II	17
LAS TRABAS AL COMERCIO DESDE 2008 HASTA 2013	17
2.1. Introducción	17
2.2. DECLARACIÓN JURADA DE USO CAMBIARIO:	17
2.2.1. DJAI:	18
2.2.1.1. Alcances	
2.2.1.2. Tolerancias	
2.2.1.3. Repercusiones en otros países	
2.3. OTRAS DECLARACIONES JURADAS:	
2.3.1. DJAS:	
2.4. DAPE:	
2.4.1.FORMULARIO 4550	
2.5. Licencias de importación	
2.7. DECLARACION JURADA DE COMPOSICION DE PRODUCTO (DJC	
2.8. Licencias no automáticas	,
2.9. OTRAS NORMATIVAS:	
EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EN PERIODO 2008/ 2013	
3.1. INTRODUCCIÓN	
3.2 ARGENTINA – MERCOSUR	
3.4. EXPORTACIONES POR GRANDES RUBROS.	
3.5 IMPORTACIONES POR GRANDES RUBROS	
CAPÍTULO IV	
TE PARECE?: NUEVOS ESCENARIOS DEL COMERCIO EXTERIOR DE AR	
TE PARECE?: NUEVOS ESCENARIOS DEL COMERCIO EXTERIOR DE AR	
CUÁLES SON LAS RELACIONES QUE MÁS SE ESTÁN FOMENTANDO MARCADOR NO DEFINIDO.	
4.1. COMERCIO CON ASEAN – (REP. DE COREA, CHINA, JAPÓN E INDIA):	32
4.2 Argentina Chile:	
4	

4.3 Argentina- Nafta.:	40
4.4 PLAN DE IMPORTACIÓN:	43
CONCLUSIÓN	41
ANEXO	45
Integración	46
FORMULARIO 4550	53
LISTADOS DE POSICIONES ARANCELARIAS POR CADA REGIMEN [DE LICENCIAS
NO AUTOMATICAS	54
BIBLIOGRAFIA	73

Índice Gráficos

	Grafico Nro. 1:11
	Comercio de Argentina con el Mercosur (en valores monetarios)11
Monet	Gráfico No. 2: Comercio entre Argentina y Unión Europea (en Valores arios)13
	Gráfico Nº 3 Exportaciones por grandes rubros año 200513
	Gráfico Nº: 4 Exportaciones por grandes rubros año 2006
	Gráfico Nº: 5 Exportaciones por grandes rubros año 2007
	Gráfico Nº:6 Importaciones por Usos16
Merco	Cuadro Nro. 9 Valores monetarios del comercio entre Argentina y el sur27
Monet	Gráfico 10: Comercio entre la Unión Europea y Argentina en Valores arios28
	Gráfico Nº: 11 Exportaciones por grandes rubros año 200829
	Gráfico Nº: 12 Exportaciones por grandes rubros año 200930
	Gráfico Nº: 13 Exportaciones por grandes rubros año 201031
	Gráfico Nº:14 Exportaciones por grandes rubros año 201132
	Gráfico Nº: 15 Exportaciones por grandes rubros año 201233
	Gráfico Nº16 Exportaciones por grandes rubros año 201334
	Gráfico Nº 16 Importaciones por Usos desde 2008 al 201336

INTRODUCCION

Las restricciones a las importaciones impuestas por el Kirchnerismo, como las Declaraciones Juradas de Importación, los distintos formularios de detalle de compras en el exterior, las normativas bancarias relacionadas con el pago de importación, afectan la relación con otros países, es decir, al comercio internacional, ya que las empresas se ven restringidas en sus operaciones y deben ser totalmente rigurosas en su accionar. Además, las mismas establecen un lapso que puede costarle mucho a las empresas que no las tengan en cuenta. Por ende consideramos necesario investigar qué consecuencias ha tenido/producido su implementación.

Durante el período 2001-2003, las importaciones en valores C.I.F. presentaron una caída del 45%, de U\$S 25.280 millones para el año 2000 a U\$S 13.833 millones en 2003. Durante el período 2001-2003 el Mercosur amplió su predominio como proveedor de bienes de la Argentina, mientras que el resto de los orígenes sufrieron caídas en sus participaciones relativas. Las compras desde el NAFTA y la Unión Europea disminuyeron su participación recién en el último año del período considerado, en tanto que las provenientes del Resto de los orígenes ya habían perdido terreno en 2002. 1

Por lo antedicho, el problema que esta investigación intenta resolver es ¿De qué forma afectaron al comercio exterior argentino las trabas a la importación aplicadas por el gobierno de Nestor Kirchner a partir del 2008?

Mi objetivo es, a través de este trabajo de investigación, analizar qué desvío de comercio produjeron las trabas a las importaciones en las compras de Argentina al exterior impuestas durante el período 2008 a 2013.

Para ello, hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

- establecer los principales países proveedores de Argentina hasta el 2008:
- determinar y evaluar las trabas a las importaciones establecidas por la administración kirchnerista a partir de 2008;
- identificar los desvíos de comercio producidos como consecuencia de las trabas y, por último,
- evaluar los valores del comercio exterior argentino.

¹ Disponible en www.cpcesfe2.net/_ARCHIVOSvs/Instituto_Econom%C3%ADa/ComercioExterior.pdf visitado el 27/03/2014

La hipótesis que pretendemos validar sostiene que "A partir de 2008 el comercio argentino mostró un crecimiento de comercio con los países miembros del Mercosur, en desmedro del comercio con la Unión Europea, en términos de valores monetarios".

El tipo de investigación es descriptiva ya que intenta especificar las características más relevantes de las medidas de restricción a las importaciones aplicadas por el gobierno kirchnerista en 2008

Asimismo, se trata de una investigación correlacional porque vamos a abordar la relación existente entre la aplicación de estas medidas DJAI, DAPE entre otras y el desvió de comercio generado con el Mercosur y la Unión Europea producido por las mismas

. Para tal fin, hemos recopilado información de diferentes fuentes, tales como páginas de internet, diarios, conferencias, asimismo nos guiamos por las recomendaciones y las palabras de los profesores tutores del presente trabajo.

La misma fue llevada a cabo en dos partes. En un principio un marco teórico, que consta de cuatro capítulos, los que se dividen en subcapítulos para facilitar su comprensión

El primer capito describe brevemente el comercio de Argentina con el mundo y cuales eras los productos que se comercializaban, además especifica en valores monetarios cuales fueron las cantidades comercializadas con la Unión Europea y el Mercosur desde el 2005 hasta el 2007.

En el segundo capítulo se identifican y analizan las trabas a las importaciones. Cuáles fueron los objetivos por los cuales se ejecutan cada una de ellas.

El tercer capítulo, establecemos los valores monetarios y los productos que se importaron y exportaron desde 2008 hasta el año 2013 tanto con el Mercosur como con la Unión Europea.

Y por último, como se desarrollo el comercio con otros bloques o países como el ASEAN, NAFTA y Chile. Respondiendo a nuestro objetivo evaluar los valores del comercio exterior argentino.

CAPITULO I:

Principales proveedores de Argentina hasta el 2008

Como planteamos anteriormente, el primer objetivo de este trabajo es establecer cuáles son los principales socios comerciales de Argentina hasta el 2008. Por ello en este capítulo, abordaremos brevemente el comercio con los países del Mercosur así como con la Unión Europea.

Vale aclarar, que el Mercosur, Mercado Común del Sur, está integrado por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia. Estos estados comparten una comunión de valores que encuentra expresión en sus sociedades democráticas, pluralistas, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos, de la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable, así como su compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza y el desarrollo económico y social con equidad.²

A su vez vale mencionar que la Unión Europea, es una comunidad política de Derecho constituida como un régimen de organización internacional, sui generis, nacido para propiciar y acoger la integración y gobernanza en común de los estados y los pueblos de Europa.

Como mencionamos anteriormente, estableceremos los principales países proveedores de Argentina hasta el año 2008, teniendo en cuenta la realidad política y social de Argentina en dichos años.







Logo Unión Europea

9

² Disponible en http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=3862&site=1&channel=secretaria visitado el 23/04/3014

1.1. Reseña histórica.

Primero, haremos una breve introducción de los principales socios comerciales y los productos que nos unían a cada país. Para situarnos en la historia comercial de Argentina podemos dividir en tres grandes períodos el comercio de Argentina: el primero de 1880 a 1930, es un periodo Agroexportador. Durante el mismo, se desarrollan grandes estancias productoras de productos exportables como carne y granos. El país tiene fuertes lazos comerciales con Inglaterra que pasa a ser el principal financista e inversor en el país. La mayoría de los productos industriales son importados, pero ya se comienzan a formar algunas industrias livianas que no incorporan demasiada tecnología, sobre todo en áreas como frigoríficos, alimentos, bebidas, materiales para la construcción, jabón, tabaco y algunas textiles.

La segunda etapa es de 1930 a 1976. En este periodo se imponen políticas de Sustitución de Importaciones, donde se cierran las principales exportaciones y como consecuencia disminuyen las fuentes de divisas. El estado comienza de manera tímida a ejercer un rol más activo en la economía, interviniendo en los mercados monetarios y de préstamos, fijando mayores aranceles y cupos a las importaciones, y actuando como motor de la demanda. La influencia de Inglaterra como potencia distribuidora de capitales disminuye sensiblemente, tomado su lugar Estados Unidos.

El último periodo es de 1976 a 2001. En dicho período comienza la apertura económica: se liberan las importaciones, el estado recurre cada vez más al endeudamiento externo para financiarse, y fija pautas cambiarias que facilitan la entrada de capitales. El país se concentra en exportar commodities. Las industrias se concentran en manos de grandes grupos transnacionales que se dedican a actividades de alta tecnificación y poca mano de obra, enfocadas al consumo masivo y a la exportación de commodities de origen agropecuario como los derivados de la soja. Durante este periodo el Poder Ejecutivo se vio colapsado por las diferentes ideologías políticas que lo abordaban. Siendo que tanto el gobierno de facto como el del ex presidente Carlos Menem han tenido políticas neoliberales, que perjudicaron y empeoraron la industria nacional convirtiéndose en poco competitiva respecto a las empresas del exterior, sumado la política cambiaria impuesta por este último, que establecía una paridad cambiaria entre el Peso Argentino y el Dólar estadounidense en uno a uno.

Siendo imposible sostener aquella política cambiaria impuesta en la década del '90 y a pesar de la gran privatización de empresas del estado que pasaron a capital extranjero, es a partir de 2001, y por los siguientes tres años que se produce una recesión económica: la balanza de pagos mostro el déficit tanto en la cuenta corriente como de capital y financiera a pesar de la asistencia del Fondo Monetario Internacional (FMI). Es a partir de 2003, estando representado el Poder Ejecutivo Nacional por Néstor Kirchner, donde se comienza a recuperar la actividad económica, se revirtió el signo de la cuenta corriente, lo que permitió, junto con el mejoramiento del saldo por movimientos de capital.

Las importaciones en 2002 tuvieron una reducción en los bienes de consumo, bienes de capital y automóviles, afectando las corrientes provenientes de Chile y los países del Sud y Sudeste asiático (aparatos electrónicos, juguetes y textiles) y de Brasil (vehículos). A partir del mes de Abril, las compras externas comenzaron a reactivarse junto con los primeros indicios de recuperación del nivel de actividad interna. Las mayores compras fueron de bienes intermedios y de partes, piezas y accesorios de los bienes de capital; más tardíamente, se aprecia una cierta recuperación de las importaciones de maquinarias, asociadas al reequipamiento del sector agrícola (tractores, sembradoras cosechadoras y sus partes), que atravesaba un período de cosechas récord. Posteriormente, se reactivan fuertemente las compras de camiones y de equipos de computación y telefonía.³

1.2. Argentina con el Mercosur.

A continuación, desarrollaremos las cantidades, en valores monetarios, tanto de exportación como de importación que se dieron con el Mercosur durante el periodo 2005- 2007, con el fin de establecer los principales socios comerciales de Argentina antes de la implementación de las trabas a las importaciones impuestas por la administración Kirchnerista.

Como podemos observar en el gráfico Nro. 1, en estos 3 años analizados, tanto las importaciones como las exportaciones fueron creciendo paulatinamente, siempre manteniendo mayor cantidad de importaciones que de exportaciones.

Empezando en 2005 con exportaciones por USD 7.698.761 e importaciones por USD 11.638.766 dejando un déficit en la balanza comercial de USD 3.940.005.

En el siguiente año, las exportaciones crecieron a USD 9.962.400 a su vez las importaciones aumentaron a USD 12.706.830; si bien la balanza siguió en déficit, este año USD 2.744.430 el mismo se vio disminuido respecto del año anterior.

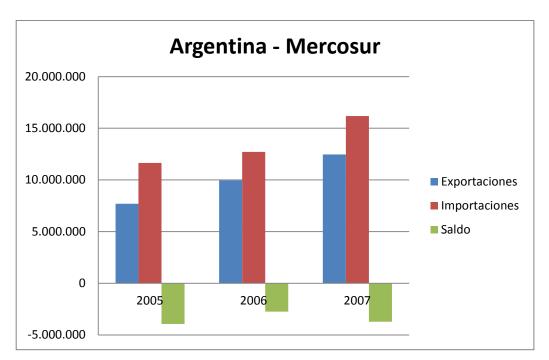
Para terminar, en el año 2007, podemos ver que las exportaciones, tienen un saldo de USD 12.469.594 a su vez las importaciones fueron por USD 16.187.480 siendo el saldo de la balanza negativo por USD 3.717.886.

Si bien podemos afirmar que el mayor socio comercial del Mercosur con Argentina fue Brasil en estos tres años, cabe mencionar que durante 2007 la relación de Argentina con Uruguay estuvo frenada por las disputas polito- sociales que se originaron debido a la puesta en marcha de la fábrica de pulpa de celulosa y los niveles de contaminación sospechados de la misma.

Gráfico Nro. 1:

Comercio de Argentina con el Mercosur (en valores monetarios)

³ Disponible en http://www.cepal.org/publicaciones/xml/1/32311/CaplV.pdf visitado el 15/06/2014



Fuente: http://www.eclac.org/comercio/ecdata2/index.html

1.3. Argentina – Unión Europea. 4

A continuación, desarrollaremos las cantidades, en valores monetarios, tanto de exportación como de importaciones que se dieron con la Unión Europea durante el periodo 2005- 2007, con el fin de establecer, como dijimos anteriormente, los principales socios comerciales de Argentina antes de la implementación de las trabas a las importaciones impuestas por la administración Kirchnerista.

Como podemos observar, tanto las exportaciones como las importaciones durante el periodo 2005 a 2007 han sido incrementales. Manteniendo siempre las importaciones más altas que las exportaciones desde Argentina hacia la Unión Europea. Razón por la cual, la balanza es negativa en los 3 años analizados en este capítulo.

En el año 2005, las exportaciones son de EUR 4053 millones mientras que las importaciones fueron de EUR 6475 millones mostrando un déficit negativo para Argentina de EUR 2422 millones.

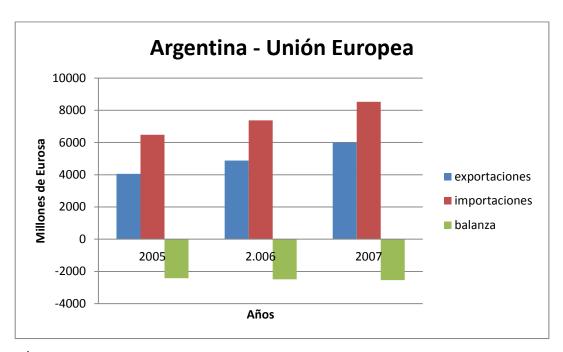
En el año siguiente, se incrementaron tanto las importaciones como las exportaciones, las primeras por EUR 7.369 millones contra EUR 4.881 millones expresando un saldo negativo en la balanza comercial con dicho bloque de EUR 2488 millones, presentando así un déficit mayor al del año 2005 por EUR 66 millones.

Por último, en el año 2007, las exportaciones fueron de 5992 millones de Euros mientras que las importaciones 8531 millones de Euros siendo nuevamente mayores éstas últimas a las exportaciones dando un déficit de Euros 2539

⁴Disponible en http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=ext_lt_maineu&lang=en visitado el 30/06/2014

millones, incrementándose, respecto de los años anteriores, el déficit en la balanza comercial. Esta vez dicha diferencia fue de Euros 51 millones.

Gráfico No. 2: Comercio entre Argentina y Unión Europea (en Valores Monetarios)



Fuente: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/statistics/search_database

1.4 Exportaciones por grandes rubros

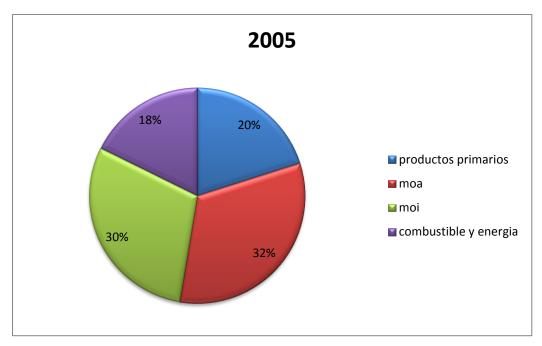
Como podemos observar en el Gráfico Nro. 3, la mayor cantidad en valores monetarios, de productos exportados fueron los MOA, es decir las Manufacturas de Origen Agropecuario, dentro de este rubro podemos encontrar lanas, pieles, bebidas, líquidos, frutas, granos como el café, entre otros, durante 2005 las exportaciones de este rubro fueron por USD 13138 millones.

En segundo lugar podemos distinguir a las MOI, Manufacturas de origen Industrial, entre ellas productos químicos, cauchos plásticos, calzados, manufacturas de piedra o yeso, etc. Estas fueron USD 11984 millones.

Luego podemos ver, que los productos primarios como tabaco, fibras, lanas sucias, o minerales fueron exportadas por USD 8098 millones.

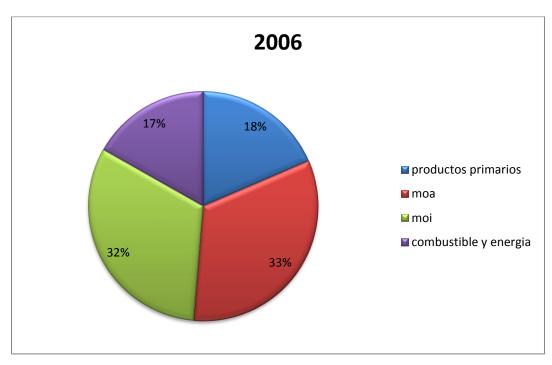
Por último, el 18% de las exportaciones de dicho año fueron combustibles y lubricantes siendo USD 7132 millones

Gráfico Nº 3 Exportaciones por grandes rubros año 2005



En el gráfico Nro. 4 podemos ver las exportaciones en grandes rubros del año 2006, al igual que el 2005 las mayores exportaciones son de MOA por USD 15244 millones seguidas por las MOI con USD 14826 millones. Luego podemos ver un leve aumento, respecto del año anterior, de los Productos Primarios con USD 8627 millones y por último los combustibles y energías por USD 7760 millones.

Gráfico Nº: 4 Exportaciones por grandes rubros año 2006



Fuente: INDEC

Durante el 2007, como podemos observar en el grafico Nro. 5 se exportaron MOA por USD 19188 millones seguida por las MOI con USD 17321. En tercer lugar los Productos primarios por USD 12352 millones y por último los combustibles y energías con USD 6919 millones.

Las mayores exportaciones durante este año fueron de MOA con productos como Aceites hacia China e Italia y harinas de trigo y malta hacia Brasil y Bolivia. Las MOI con destino hacia Brasil, Chile EEUU y México, con incremento a Venezuela, Perú, Brasil y México, también Argelia, Gabón y España, Alemania y Suecia. Los productos primarios, cabe destacar que durante este año hubo cosecha record de maíz, por lo que se incrementaron los exportaciones de cereales, además de frutas frescas y semillas oleaginosas. Por último se exportaron combustibles y energía a China y Brasil.

Gráfico N₀: 5 Exportaciones por grandes rubros año 2007

Fuente: INDEC

Importaciones por grandes rubros

A continuación detallaremos las importaciones según sus Usos, desde el 2005 hasta el 2007, dicha comparación puede ser observada en el gráfico Nro. 6.

Durante el 2005, se importaron mayor cantidad de Bienes intermedios, USD 10.375.839, seguido por los bienes de capital, USD 7.010.549. Luego por los

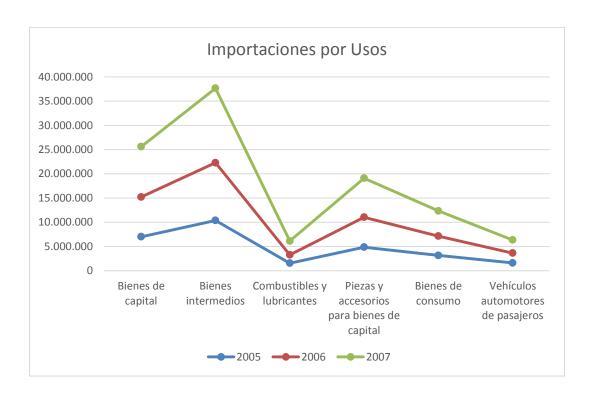
piezas y accesorias para bienes de capital por USD 4.858.286 e cuarto lugar se importaron los bienes de consumos por USD 3.162.168, luego los vehículos automotores para pasajeros USD 1.602.536 y por último con USD 1.545.391 los combustibles y energía.

Durante el 2006, se importaron bienes intermedios por USD 11.917.465 en segundo lugar, los bienes de capital por USD 8.201.408 luego piezas y accesorios para bienes de capital por USD 6.175.370 en tercer lugar bienes de consumo por USD 3.969.656, los vehículos automotores para pasajeros se importaron por USD 2.038.151 por ultimo los combustibles y energías por USD 1.732.151

Durante el 2007, se importaron bienes intermedios por USD 15.370.779, bienes de capital por USD 10.396.575, luego piezas y accesorios para bienes de capital por USD 8.065.132, los bienes de consumo fueron importados por 5.207.515, los vehículos y accesorios se importaron por USD 2.708.533 y por ultimo combustibles y energía por USD 2.844.592.

Se importaron durante el 2007, Bienes de capital como bases para telefonía celular, videocámaras y TV así como también equipos electrógenos. Piezas y accesorios para bienes de capital y bienes intermedios, como soja en bruto. Los principales proveedores durante este año fueron el Mercosur y en segundo lugar el NAFTA a su vez se destaca el crecimiento gradual de China.

Gráfico Nº:6 Importaciones por Usos



Capítulo II

Las trabas al comercio desde 2008 hasta 2013

2.1. Introducción.

En la actualidad para importar necesitamos realizar diferentes trámites en cuanto a declaraciones ante organismos como AFIP y además, conocer las reglas para poder acceder al Mercado Único y Libre de Cambio, a partir de ahora MUyLC, tanto para la compras de divisas como para complementar obligaciones adquiridas a posteriori del acceso a dicho mercado.

Es por esa razón que en el presente capitulo nos proponemos determinar y evaluar las trabas a las importaciones establecidas por la administración Kirchnerista a partir de 2008, determinar y analizar las Declaraciones de carácter obligatorio a presentar en Aduana tanto pre como pos nacionalización de la mercadería, tratando de explicar cómo y en qué contexto tanto político como comercial han sido implementadas, y cuáles han sido sus objetivos propuestos.

Para empezar, vamos a desarrollar las Declaraciones que actualmente tienen el rol más importante en esta nueva etapa del Comercio exterior en Argentina. Estas son una serie de Declaraciones Juradas establecidas a los fines de controlar el uso de las divisas que el BCRA dispone para la comercialización con otros países. Las mismas serán desarrolladas a continuación para su mejor comprensión

2.2. Declaración Jurada de Uso cambiario:

A continuación desarrollaremos qué son estas Declaraciones, como obtenerlas, cuando y quienes están afectados a ellas y como fueron evolucionando a medida que se iban ejecutando.

Ellas son las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación o DJAI, las Declaraciones Juradas Anticipadas de Servicios o DJAS, y las Declaraciones Anticipadas de Pagos al Exterior o DAPE.

2.2.1. DJAI:5

Las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importaciones rigen desde 2011 en Argentina, como un sistema de restricción a las importaciones.

Esta declaración se creó con el objetivo de establecer un régimen de información aplicable a todas las destinaciones de importación definitiva. Es por ello que toda información que en ella se registra queda a disposición de los Organismos que adhieran a este mecanismo; así como de resguardar y promover la producción de las industrias nacionales y de generar un proceso de sustitución de importaciones.

Haciendo un repaso en el tiempo la DJAI se asemeja a las DJNI por sus siglas Declaración Jurada de Necesidades de Importación, creadas por el Decreto 4070/84, y derogadas por el Decreto 2226/90.

Entre los requisitos principales que el importador debe tener en cuenta al momento de pedir una DJAI se encuentra el presentar listas de precios de sus mercaderías (importadas o nacionales) en el mercado interno, cuyo objetivo es autorizar ciertos incrementos de acuerdo al tipo de producto, y el de comprometerse a exportar por un valor similar al que se planifica importar durante los próximos meses. (Sistema de importación 1 x 1, establecido por Guillermo Moreno).⁶

Sin embargo, queda en evidencia que el fin primordial de estas declaraciones es equilibrar la balanza de pago; aunque pareciera no estar dando resultados debido a que las reservas del BCRA se encuentran en caída.

Cabe destacar que las DJAI no mantuvieron los mismos requisitos desde su creación hasta el 2014. Hasta el año 2013, el trámite de presentación se realizaba en formato papel/CD y la presentación era personalizada en Secretaría. A partir del 2014, se ha implementado un formulario de contacto con la Secretaria de Comercio vía web.

2.2.1.1. Alcances

Se encuentran alcanzados por este régimen de información, los importadores. Éstos son comprendidos en el Código Aduanero de la siguiente forma:

ARTICULO 91. – 1. Son importadoras las personas que en su nombre importan mercadería, ya sea que la trajeren consigo o que un tercero la trajere para ellos.

En los supuestos previstos en el apartado 2. Del artículo 10, serán considerados importadores las personas que sean prestatarias y/o cesionarias de

⁵ Disponible en http://www.afip.gob.ar/djai/ visitado el 10/04/2014

⁶ Disponible en

http://www.revistamultimodal.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=810:las-djai-y-la-omc&catid=62:noticias&Itemid=44 publicado el: 09/10/2013

los servicios y/o derechos allí involucrados. (Párrafo incorporado por art. 8° inciso d de la <u>Ley N° 25.063</u> B.O. 30/12/1998. Vigencia: a partir del día siguiente a su publicación.)

Se encuentran exceptuadas las siguientes operaciones:

- Régimen de reimportación.
- Régimen de Importación o Exportación para compensar envíos de mercaderías con deficiencias.
- Régimen de Donaciones
- Régimen de Muestras
- Régimen de Franquicias Diplomáticas.
- Importación de mercaderías con franquicias de derechos y tributos.
- Régimen de Courier
- Régimen de envíos postales
- Envíos escalonados aprobados con anterioridad al 1 de febrero de 2012.
- Planta llave en mano aprobadas con anterioridad al 1 de febrero de 2012.

No obstante lo antes mencionado, la información de dicho régimen de información, será puesta a disposición de otros Organismos, considerando la naturaleza de la mercadería a importar u otras condiciones establecidas por los mismos o por esta Administración Federal, quienes deberán pronunciarse en un lapso no mayor al establecido en el respectivo instrumento de adhesión.

Se deben registrar los siguientes datos:

- CUIT del importador y del declarante (si corresponde)
- Valor FOB y Divisa correspondiente
- Posición acancelaria SIM/CÓDIGO AFIP.
- Tipo y cantidad de unidades de comercialización
- Estado de la mercadería
- País de origen
- País de procedencia

Las DJAI tienen vigencia de 180 días desde su oficialización y son prorrogables por un igual período, siempre que se encuentre debidamente justificado.

Estados:

- OFICIALIZADA: la DJAI se ha registrado en el SIM y aún no ha tenido la intervención completa en el Sistema, por todos los organismos competentes.
- SALIDA: La DJAI ha sido intervenida en forma completa por todos los organismos competentes y ha tenido decisión satisfactoria sobre un ítem/subítem (como mínimo) de todos los organismos, permitiendo su afectación. Un proceso informático actualizará cada hora el estado de la DJAI.
- OBSERVADA: la DJAI ha sido observada en su totalidad por algún organismo interviniente o las observaciones de todos los organismos

- competentes (parcial o totalmente), han tenido como resultado que la DJAI en su totalidad esté observada.
- CANCELADA: la DJAI ha sido afectada totalmente por los subregímenes.
- ANULADA: la DJAI, aún no afectada, ha sido anulada por el declarante.

También será anulada automáticamente por el sistema, si a su vencimiento, con su eventual prorroga, no ha sido afectada total o parcialmente.

Las DJAI y giro de divisas.

- Importación con giro de dividas (PAGO ANTICIPADO): el pago se realiza anterior al embarque de la mercadería.
- Importación con giro de divisas (PAGO DIFERIDO): el pago se realiza posterior a la nacionalización de la mercadería.
- Importación con giro de divisas (OTROS MOTIVOS): debería utilizarse cuando la importación requiera una modalidad de pago múltiple. Por ejemplo, Si el importador desea realizar un pago 30% anticipado y 70% diferido. el código "DJAI-OTRO-GIRDIV"
- Importación con giro de dividas (PAGO A LA VISTA): el pago se realiza posterior a la fecha de embarque pero anterior a la nacionalización de la mercadería.
- Importación sin giro de divisas (TRANSFERENCIA A TITULO NO ONEROSO):
- Importación sin giro de divisas (PAGADA DESDE CUENTA DEL EXTERIOR)
- Importación sin giro de divisas (OTROS MOTIVOS): debería seleccionarse cuando la importación no se corresponde con una "importación a título no oneroso" o una "importación pagada con una cuenta del exterior". código "DJAI-OTRO-SIN-GIRO-DIV. Para casos como nacionalizaciones de mercaderías ingresadas bajo uno de los regímenes temporales con el cual se giraron divisas o por una mercadería adquirida en zona primaria aduanera o adquirida en zona franca, se deberá implementar la utilización de la opción descripta anteriormente.

Mediante este anexo el objetivo que se busca es lograr que los proveedores del exterior otorguen un crédito mayor a las empresas ya que indirectamente se especula con el ingreso de divisas gracias a las exportaciones de commodities de Argentina al exterior.

2.2.1.2. Tolerancias⁷

Las DJAI admiten 2 tipos de diferencias entre lo declarado en ellas y lo realmente importado. La primera, en el valor FOB unitario se admite un 10% de variación. En la segunda variación permitida en cuanto a cantidades AFIP decidió establecer un margen de tolerancia de hasta el 4% de cantidad más entre el despacho de importación y la DJAI. Esta información se ha publicado en la página de la CIRA (Cámara de Importadores de la república Argentina), acuerdo por medio con la DGA.

2.2.1.3. Repercusiones en otros países

Mediante las DJAI, Argentina cierra o al menos disminuye drásticamente sus importaciones lo que generó rápidas reacciones de los países proveedores quienes indudablemente se vieron afectados por estas medidas. Algunos ejemplos de ello, son países como Brasil y EEUU.

Como surgieron en las noticias⁸, los empresarios brasileños de la industria tanto textil y de calzados como automotriz encontraron una clara reducción en sus exportaciones dirigidas hacia Argentina.

Estados Unidos, también presentó quejas⁹ sobre este tipo de Declaraciones aunque lo hizo formalmente a través de la OMC argumentando que dichas declaraciones son poco transparentes, que hay arbitrariedad y discrecionalidad debido a que no están expresados en forma clara los motivos por los cuales se aceptan o rechazan las DJAI.

2.3. Otras DECLARACIONES JURADAS:

Al igual que las DJAI, las declaraciones Juradas que desarrollaremos a continuación también son de uso cambiario, corresponde que las diferenciemos de las DJAI debido a la repercusión que las primeras tienen.

A continuaciones se expondrán las DJAS y las DAPE así como también el formulario 4550.

⁷ Informe Clement Comercio exterior. Disponible en: file:///C:/Users/CIRAVEGNA/Downloads/Informe%20Clement_Declaraci%C3%B3n%20Jurada %20Anticipada%20de%20Importaci%C3%B3n%20-%20DJAl%20(2).pdf publicado el 04/06/2013

⁸ Disponible en <u>http://www.lanacion.com.ar/1667056-quejas-en-brasil-por-las-trabas-al-comercio</u> visitado el 15/03/2014

Disponible en http://www.lanacion.com.ar/1601444-eeuu-se-quejo-por-las-restricciones-al-comercio visitado el 20/07/2014

2.3.1. DJAS:

Declaración Jurada Anticipada de Servicios. Se encuentra alcanzados tanto los sujetos residentes en el país prestador de servicios a sujetos del exterior como aquellos residentes en el país prestatarios de servicios efectuados por sujetos del exterior.

Las operaciones alcanzadas son:

Servicios prestados a residentes en el país por sujetos del exterior cuya retribución resulte igual o superior a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (USD 100.000) o el monto de cada cuota resulte igual o mayor a DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000)

Cuando la presentación sea de ejecución continua se considerará la sumatoria de los montos previstos por todo el plazo del contrato.

Los contratos de monto indeterminado deberán informarse en todos los casos.

A su vez, y como las Declaraciones Juradas, que desarrollamos anteriormente, no tienen efecto sobre todos los regímenes de importación, se crean las siguientes:

2.4. DAPE: 10

La Declaración Anticipada de Pago al Exterior, entró en vigencia el 19 de diciembre de 2012 a través de la resolución General Nº 3417 de AFIP.

Se encuentran alcanzados los siguientes códigos/conceptos:

- 163 Pago de deudas financieras al exterior originadas en compras de mercancías no ingresadas al país y vendidas a terceros países.
- 744 Pago de intereses al exterior por deudas.
- 745 Utilidades y dividendos pagados al exterior.
- Régimen de Courier.
- Subregímenes de importación:
- DIS1 Destinación de Importación Simplificada s/ Doc.
- DIS4 Destinación de Importación Simplificada
- DIS5 Destinación de Importación Simplificada DAP

Información requerida para su presentación:

- Fecha de la operación
- Número de factura, orden de compra, y/u otro documento que respalde la operación.
- Monto total a pagar y definir en qué moneda
- Monto FOB en Dólares ESTADOUNIDENSES

¹⁰ Disponible en Fuente: Art. 2 RG 3417/2012 visitado el 03/05/2014

- POSICION ARANCELARIA
- Cantidad de unidades y unidad de medida
- País de origen y de procedencia
- CUIT del prestador de servicios
- Datos del proveedor
- Datos del beneficiario
- Adjuntar en formato PDF la factura de la operación y la factura del prestador de servicio (si corresponde)

2.4.1.FORMULARIO 4550.

Además, aquellas operaciones que ingresen al país mediante correo oficial o a través de prestadores de servicios postales/Courier deben, completar el formulario 4550.

Dicha presentación se realizará con anterioridad al retiro o recepción de la mercadería por parte del adquirente. Actualmente el formulario tiene dos procedimientos dependiendo del tipo de servicio, es decir, si importamos por Correo Oficial disponemos en "Mis Aplicativos WEB" el formulario on line para poder completarlo, sin embargo si realizamos servicios postales/Courier deberá completarse en forma manual con información relevante a la compra de la mercadería como modo de ingreso, identificación (número de guía) nombre del adquiriente, CUIT del mismo, cantidades, descripción, Peso estimado, precio unitario y total de cada mercadería.

Las mercaderías exceptuadas conforme al art. 3 de la RG 3582 son:

- Libros
- Medicamentos con receta médica
- Obras de arte de la Ley 24.633
- Demás mercaderías de primera necesidad para el destinatario, debidamente acreditadas ante el servicio aduanero.

Este formulario se crea para poder controlar las importaciones de personas particulares mediante Servicios Postales y régimen de Courier si bien no necesitan aprobación por ningún organismo, sí requiere de la intervención del funcionario de aduana quien constatará que se haya realizado el VEP de los derechos pagados.

2.5. Licencias de importación

Se entiende por Licencias de importación aquellas solicitudes u otra documentación (distinta de la necesaria a los efectos aduaneros) las cuales deben ser tramitadas por los operadores de comercio exterior, previo a efectuar la importación en el territorio aduanero.

Existen dos tipos de licencias:

- LICENCIAS AUTOMATICAS
- LICENCIAS NO AUTOMATICAS

Las primeras, según la OMC, son aquellas que se aprueban en todos los casos, siempre que sea presentada adecuadamente la información solicitada y su tramitación no puede exceder un plazo de 10 días hábiles.

A través de la Ley Nº 24.425 fue incorporado el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), a la legislación argentina.

Contamos con dos tipos de licencias automáticas:

- LICENCIAS AUTOMATICAS PREVIAS DE IMPORTACION (LAPI)
- DECLARACION JURADA DE COMPOSICION DE PRODUCTO (DJCP)

2.6. LAPI:11

Las LICENCIAS AUTOMÁTICAS PREVIA DE IMPORTACIÓN se efectúan ante el SIM a través del subrégimen LAPI, con anterioridad al curso del trámite de las solicitudes de destinación de importación para consumo.

Éstas fueron implementadas con el objetivo de monitorear anticipadamente las importaciones, a los efectos de detectar alertas tempranas sobre la base de la información estadística recogida y realizar análisis que sirvan para la toma de decisiones que puedan traducirse en medidas puntuales.

Las mismas entraron en circulación a través de la disposición 451/99 de AFIP la cual fue publicada en el B.O.Nº 29.186 del 14/07/1999.

Mediante la Resolución ME 505/12 fueron derogadas a partir del 07/09/12 la exigibilidad de las Licencias Automáticas Previas de Importación (LAPI), ya que al implementarse las DJAI se consideraba excesiva y redundante la vigencia de las LAPI.

2.7. DECLARACION JURADA DE COMPOSICION DE PRODUCTO $(\mathrm{DJCP})^{12}$

Esta declaración se implementó con la finalidad de hacer valer el derecho de los consumidores a conocer el origen y la procedencia de las mercaderías importadas que ingresan a nuestro país. Se encuentran comprendidos en esta declaración productos como alfombras, indumentaria y calzado. Además requieren de la intervención de la Dirección de Importaciones de la Subsecretaria de Política y Gestión Comercial.

El formulario de DJCP al igual que la DJAI es utilizado como medio estadístico y de control anterior al libramiento de la mercadería.

Disponible en http://200.69.252.41/hypersoft/Normativa/NormaServlet?id=8400 visitado el 01/06/2014

¹² Disponible en http://www.comercio.gov.ar/web/index.php?pag=93 visitado el 01/06/2014

Se implementó a través de la Resolución MEyOSP N° 850/96 y su modificatoria. Dichas normativas detallan la forma de rotular los productos textiles, prendas y calzados.

2.8. Licencias no automáticas

Actualmente existen 17 tipos de licencias no automáticas que involucran los siguientes rubros: (ver en anexo listado de posiciones arancelarias)

- Juguetes.
- Pelotas.
- Calzado.
- Partes de Calzado.
- Papel.
- Bicicletas.
- Para los artículos del hogar
- Para la importación de neumáticos de bicicletas.
- Para las motocicletas.
- Para los productos textiles.
- Para los productos Metalúrgico.
- Para Hilados y tejidos
- Para neumáticos
- Para productos varios
- Tornillos y otros
- Autopartes y similares

2.9. Otras normativas:

A partir del 01.07.2010 se establece un sistema de "Seguimiento de Pagos de Importaciones" SEPAIMPO. Este seguimiento se establece con el fin de controlar que se cumplan con las obligaciones generadas con el exterior, tanto para pagos anticipados debiendo cumplimentar mediante presentación de la documentación que compruebe que dicho pago haya provocado un ingreso de mercadería; como así también aquellas importaciones que tienen pago diferido mediante el pago de esta mercadería al momento del vencimiento de la factura.

Vale aclarar que es AFIP, quien proporciona al BCRA la base de datos de oficializaciones de despachos de importación. Además para cada oficialización, el importador designa ante AFIP una entidad financiera encargada del seguimiento del despacho de importación, pudiendo el importador posteriormente modificar la misma siempre que no existan certificaciones emitidas.

Capítulo III:

Evolución del comercio en periodo 2008 al 2013

En el siguiente capítulo, vamos a establecer en valores monetarios las exportaciones e importaciones de la Argentina tanto con el Mercosur como con la Unión Europea desde el año 2008 hasta el 2013.

A través de dicho análisis, podremos identificar cómo se desarrollaron las relaciones comerciales con dichos bloques económicos. Así podremos cumplir con nuestro último objetivo establecido anteriormente, el cual pretende identificar los desvíos de comercio producidos como consecuencia de las trabas.

3.1. Introducción

Para poder contextualizar los años que estaremos evaluando es importante que mencionemos algunos hechos importantes que sucedieron y tuvieron incidencia en el comercio argentino.

En primer lugar podemos mencionar el acuerdo firmado entre Argentina y China en 2008 para exportar soja a China. Dicho acuerdo, fue replanteado en 2010 para incorporar además de la soja algunos productos con valor agregado como aceite.

Además de lo antes mencionado, los países desarrollados se encontraban, también en el 2008, iniciando una crisis financiera de la que hasta 2013 no se han podido recuperar.

3.2 Argentina – Mercosur

En el año 2008, podemos ver que las exportaciones son por USD 16.162.000 mientas que las importaciones son por USD 20.300.000 dejando en déficit la balanza comercial.

En el año 2009, tanto las exportaciones como las importaciones se ven disminuidas respecto del año anterior. Sin embargo, las exportaciones fueron levemente menores a las importaciones. En este caso, las primeras fueron de USD13.871.000 mientras que las importaciones fueron de USD 13.124.000 presentando un superávit en la balanza.

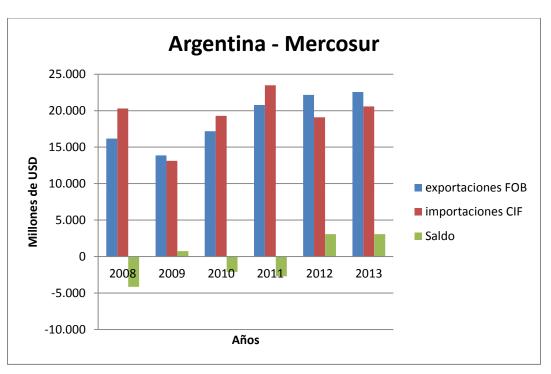
En el año 2010, los saldos se invirtieron nuevamente mostrando déficit en la balanza siendo las exportaciones de USD 17.183.000 mientras que las importaciones fueron de USD 19.280.000

Al igual que el año anterior, en 2011, las importaciones superaron a las exportaciones, en este año los saldos fueron USD 23.476.000 para las importaciones y USD 20.780.000 para las importaciones.

Es en el año 2012, donde las exportaciones vuelven a superar las importaciones, esta vez las primeras tuvieron un saldo de USD 22.155.000 y las importaciones fueron de USD 19.080.000

Por último, en el año 2013 las exportaciones fueron de USD 22.557 millones mientras que las importaciones fueron de USD 20.586 millones siendo que el saldo sea, al igual que el año anterior positivo en USD 3.074 millones

Cuadro Nro. 9 Valores monetarios del comercio entre Argentina y el Mercosur



Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas del Sector Externo.

3.3. ARGENTINA – UNIÓN EUROPEA

A continuación analizaremos el comercio entre Argentina y la Unión Europea en millones de Euros.

En el año 2008, las exportaciones fueron de Euros 6090 millones mientras que las importaciones fueron de Euros 10.633 dejando para ese año un saldo negativo de Euros 4.543 millones.

En 2009, las exportaciones fueron de Euros 4778 millones mientras que las importaciones fueron de Euros 8.203 mostrando nuevamente un saldo negativo, esta vez menor al del año anterior. Euros 3.425 millones.

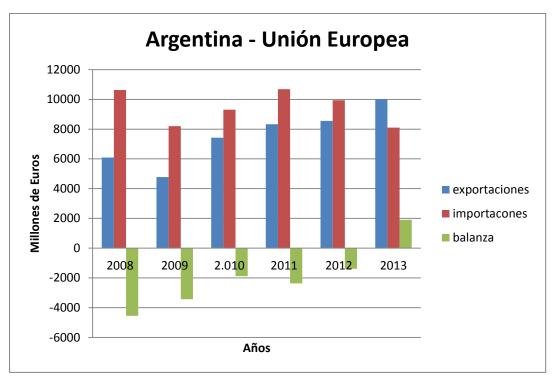
En el año 2010, la brecha entre las exportaciones (Euros 7.423 millones) y las importaciones (Euros 9.306 millones) es menor, no obstante lo anterior el saldo siguió siendo negativo por Euros 1.883 millones

En el 2011, las exportaciones fueron Euros 8327 millones mientras que las importaciones de Euros 10685 millones haciendo nuevamente que la diferencia se incremente negativamente; esta vez fue de Euros 2.358

En 2012, las exportaciones fueron de Euros 8559 millones cuando las importaciones fueron de Euros 9947 millones. Correspondiendo un saldo negativo menor al de 2010, con Euros 1.388 millones.

En cambio, en 2013, las exportaciones fueron de Euros 10.003 millones mientras que las importaciones de Euros 8.100 millones, presentando por primera vez un saldo comercial positivo por Euros 1.903 millones.

Gráfico 10: Comercio entre la Unión Europea y Argentina en Valores Monetarios



Fuente: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/statistics/search_database

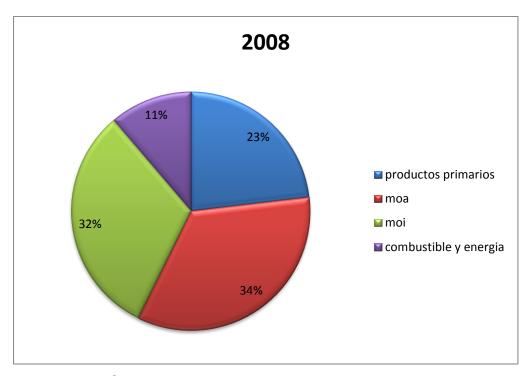
3.4. Exportaciones por grandes rubros.

El gráfico Nro. 11 nos muestra las exportaciones por rubros durante el año 2008. En el mismo se desarrollaron de la siguiente manera:

Las MOA fueron las principales exportaciones siendo USD 23883 millones seguidas por las MOI con USD 22059 millones. Luego se encuentran las exportaciones de productos primarios con USD 16083 millones y por último los combustibles y energías por USD 7996 millones.

Se exportaron a la UE mayor cantidad de MOA como harinas y pellets de soja a los Países Bajos e Italia. Además, aceites de soja a Francia y Países Bajos, carnes bovinas refrigeradas a Alemania y Países Bajos y productos primarios con o minerales de cobre y sus concentrados hacia Alemania.

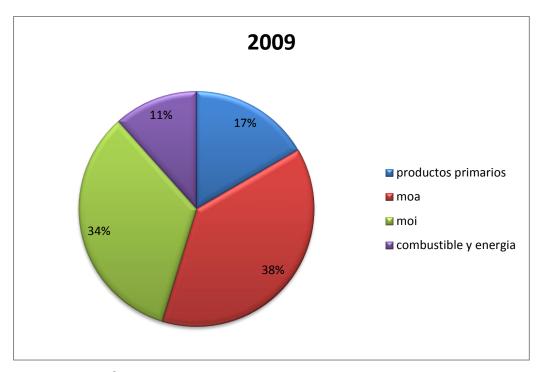
Gráfico Nº: 11 Exportaciones por grandes rubros año 2008



En 2009, como vemos en el grafico 12, las principales exportaciones fueron de MOA con USD 21212 millones, seguidas por MOI por USD 18713 millones, en tercer lugar podemos ver a los productos primarios con USD 9306 millones, este se vio modificado negativamente respecto de años anteriores y por último los combustibles y energías por USD 6438 millones, dicho rubro también resulto disminuido respecto de los años anteriores.

Durante este año, las exportaciones hacia el Mercosur tuvieron reducciones, las más notorias fueron MOI, combustibles y energías y por último los productos primarios. En cambio, a la UE se exportaron MOI como biodiesel con destino España y Bélgica.

Gráfico Nº: 12 Exportaciones por grandes rubros año 2009



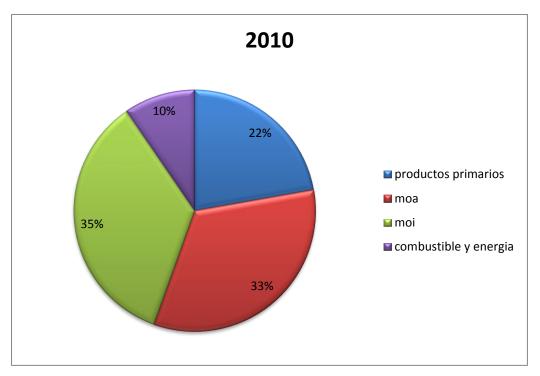
Durante el año 2010, como podemos ver en el gráfico Nro. 13 las Exportaciones de MOI superaron las de MOA, este año las primeras fueron de USD 23816 millones mientras que las segundas fueron USD 22661 millones, estas últimas sufrieron una disminución significativas respecto del año anterior.

Al igual que las MOA, los productos primarios con USD 15142 millones y los Combustibles y energías con USD 6515 millones, sufrieron una depreciación respecto del año anterior.

Se exportaron al Mercosur, MOI como vehículos para transporte de personas y MOA como producto lácteos y harinas de trigo, malta sin tostar ambos con destino a Brasil.

A la UE se exportaron MOI como biodiesel con destino a Italia y España; vehículos para transporte de mercadería a Alemania y productos primarios como minerales de cobre hacia España y Alemania.

Gráfico Nº: 13 Exportaciones por grandes rubros año 2010

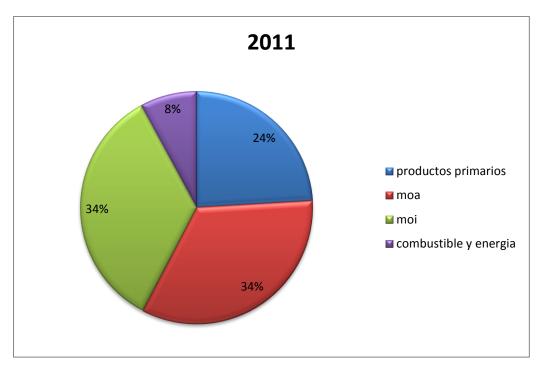


En el grafico Nro. 14 podemos ver que durante el 2011 las exportaciones de MOA tuvieron un incremento siendo de USD 28268 millones sin embargo las MOI fueron las mayores exportaciones por USD 29193 millones.

A su vez las exportaciones de productos primarios tuvieron un notorio aumento este año por USD 20341 millones al igual que los combustibles y energías este año por USD 6466 millones

Se exportaron al Mercosur MOI como vehículos para transporte de mercadería y personas con destino a Brasil tanto como productos primarios. En cambio, a la UE se exportaron mayormente MOA y productos primarios.

Gráfico Nº:14 Exportaciones por grandes rubros año 2011



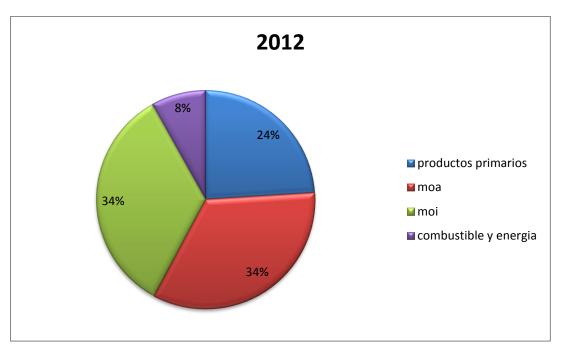
En el gráfico Nro. 15 vemos que no hay variación porcentual respecto del año 2011, sin embargo todos los rubros se vieron disminuidos al compararlos con el año anterior.

Las MOI fueron las principales exportaciones con USD 27660 millones luego las MOA con USD 27474 millones mientras que los productos primarios fueron exportados por USD 19542 millones y los combustibles y energías por USD 6528 millones,

Durante este año se exportaron al Mercosur Manufacturas de Origen Industrial como vehículos para transporte de mercancías y personas y cajas de cambio dentro del este bloque el principal país destinatario fuer Brasil.

En cambio se exporto a la UE Manufacturas de Origen Industrial como biodiesel con destino España y vehículos para transporte de mercancías hacia Alemania. También, se exportaron Manufacturas de Origen Agropecuario como harinas y pellets de soja a los Países Bajos tanto como a Italia y España.

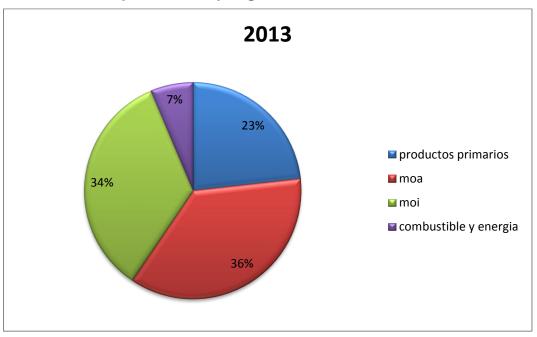
Gráfico Nº: 15 Exportaciones por grandes rubros año 2012



En el grafico n16 podemos ver que las mayores exportaciones del año 2013 fueron de MOA por USD30059 millones, siendo el principal destino el Mercosur con USD 14658 millones y luego la UE con USD11713 millones.

Los MOI fueron exportados por USD28413 millones, Luego se exportaron productos primarios con USD19302 Y por último podemos ver que las menores exportaciones fueron por USD5252 millones de combustibles y energías.

Gráfico Nº16 Exportaciones por grandes rubros año 2013



Fuente: http://www.cac.com.ar/documentos/52_Informe%20de%20Comercio%20Exterior%202013.pdf

3.5 Importaciones por grandes rubros 13

A continuación estableceremos los países de donde se importan los bienes, fraccionados en grandes rubros. Dichos datos los podemos observar en el gráfico N° : 18.

Durante el 2008, se importaron bienes intermedios por USD 20225910, bienes de capital por USD 12669131 luego piezas y accesorios por USD 9958627, bienes de consumo por USD 6292075, combustibles y energías por USD 4333257 y por ultimo vehículos automotores para pasajeros por USD 3873632.

Las importaciones desde el Mercosur fueron de bienes intermedios como minerales de hierros y alúmina calcinada desde Brasil; Bienes de capital como chasis con motor y cabina para transporte de mercancías; aparatos de teléfonos celulares; vehículos para transporte de mercancías y tractores de carretera para semirremolques desde Brasil y piezas y accesorios ara bienes de capital desde Brasil.

En el año siguiente se importaron Bienes intermedios por USD 12560797, bienes de capital por USD 8657736, piezas y accesorios por USD 7229579, bienes de consumo por USD 5068708 combustibles y energías por USD 2626191 y por ultimo vehículos automotores de pasajeros por USD 2512243

Desde la UE se importaron durante el 2009, bienes intermedios como mezclas de urea con nitrato de amonia desde Rumania, combustibles y energías como gasoil desde Letonia y Vehículos automotores de pasajeros desde Alemania.

En el año 2009 las importaciones del Mercosur fueron de Piezas y accesorios ara bienes de capital y de vehículos automotores de pasajeros ambos de origen Brasilero. A su vez se importaron desde la UE Bienes de capital como palas cargadoras desde Reino.

En el año 2010 se importaron bienes intermedios USD 17687386, bienes de capital por USD 11647003, piezas y accesorios por USD 11458714, bienes de consumos por USD6610896, combustibles y energías por USD 4481673 y por ultimo USD 4765218.

Durante el 2010, los principales el Mercosur proveyó a la Argentina de Bienes de capital como cosechadoras – trilladoras tractores de carretera para semirremolques; bienes intermedios como minerales de hierro, palanquillas y productos planos de hierro o acero y piezas y accesorios para bienes de capital como motores de embolo alternativo, chasis con motor propios todos de origen Brasil.

En cambio, desde la UE se importó, bienes de capital como grupos electrógenos de Italia, Alemania y Reino Unido; bienes intermedios como anticuerpos humanos de afinidad especifica desde Alemania e Irlanda; Conductores electrónicos de tensión desde Alemania y éter metil-ter butílico desde Países Bajos. Además se importaron piezas y accesorios para vehículos

-

¹³ Disponible en http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/19/ica_01_14.pdf visitado el 16/07/2014

como motores de embolo para vehículos automotores desde Alemania y España y partes de turbinas de gas desde Alemania.

Durante el 2011 se importaron bienes intermedios por USD 21793323, bienes de capital por USD 13969419, piezas y accesorios por USD14919218 combustibles y energías por USD 9796201, bienes de consumo por USD 8039898 y vehículos automotores de pasajeros por USD 5592171.

En el año 2011¹⁴ se importaron desde el Mercosur bienes intermedios, piezas y accesorios para bienes de capital y vehículos y automotores de pasajeros.

En el mismo año se importaron desde la UE bienes de capital como aviones (ingresados temporalmente por 365 días) desde Francia; estaciones, bases de telefonías celulares desde Finlandia y automotores para vías férreas desde España.

Durante el 2012¹⁵ se importaron Vehículos automotores, tanto como bienes intermedios y bienes de capital desde el Mercosur.

Mientras que desde la UE se importaron bienes de capital como grupos electrógenos de Reino Unido, aparatos de recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos desde Suecia. Además desde este bloque se importaron bienes intermedios como productos inmunológicos, medicamentos y metilatos de sodio en metanol desde Alemania y piezas y accesorios para bienes de capital como partes y accesorios de carrocerías de vehículos de automotores desde Alemania y motores de embolo alternativo desde España.

Durante el 2013, los bienes de capital mayormente son importados desde china algunos ejemplos dentro de este rubro son automotores de vía férrea y maquinarias automáticas para procesar datos.

El principal proveedor de piezas y accesorios para bienes de capital son Alemania con los motores de embolo y Brasil con accesorios de carrocería.

En relación a los bienes intermedios los principales proveedores son México mediante la importación de semi-elevadores de hierro y Brasil con productos planos de hierro.

Los combustibles y lubricantes son importados desde Bolivia, el gas natural en estado gaseoso y desde Qatar el gas natural en estado liquido

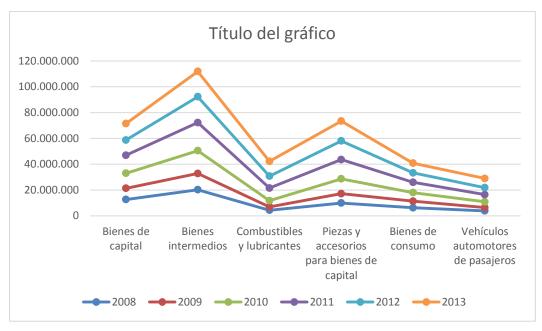
Los bienes de consumo como fungicidas son importados desde Brasil mientras que las motocicletas con motor de embolo las provee China.

Además de lo antes mencionado, desde Brasil se importan la mayor cantidad de vehículos automotores de pasajeros.

Gráfico Nº 16 Importaciones por Usos desde 2008 al 2013

¹⁴ Disponible en http://www.indec.mecon.ar/uploads/informesdeprensa/ica 01 12.pdf visitado el 16/07/2014

¹⁵ Disponible en http://www.indec.mecon.ar/uploads/informesdeprensa/ica_01_13.pdf visitado el 16/07/2014



FUENTE: http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/19/ica_01_14.pdf

Capítulo IV

Nuevos escenarios del comercio exterior de Argentina

En el presente capitulo estudiaremos como se fueron estableciendo las relaciones comerciales entre Argentina y los demás bloques económicos para así dar curso al cuarto y último objetivo planteado en esta tesis el cual es evaluar el comercio exterior argentino con otros bloques o países.

Consideramos, que otro bloques que tenían influencia en el comercio Argentino eran ASEA, formado por la Republica de Corea, China y Japón; el NAFTA, integrado por México, Estados Unidos y Canadá y por último el país de Chile por su proximidad geográfica.

4.1. Comercio con ASEAN - (Rep. De Corea, China, Japón e India):

La ASEAN es una organización regional de estados del sudeste asiático creada el 8 de agosto de 1967. Está integrada por la Republica de Corea, China, Japón e India.

Los principales objetivos son: acelerar el crecimiento económico y fomentar la paz y la estabilidad regionales. Ha establecido un foro conjunto con Japón, y sostiene un acuerdo de cooperación con la Unión Europea (UE).

En enero de 1992, los miembros de la ASEAN acordaron establecer una zona de libre comercio y por lo tanto, reducir las tarifas a productos no agrícolas durante un periodo de 15 años, que comenzó en 1993.

El comercio entre La República Argentina y la República Popular China comienza con relaciones diplomáticas en 1972, pero era desde los años ´50 que existía una corriente comercial entre ambos países.

El crecimiento del comercio bilateral movió, en 1984, a varios empresarios argentinos a fundar la CAMARA DE LA PRODUCCION, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO ARGENTINO-CHINA.

A su vez, en Marzo de 2000, Argentina y China firmaron un acuerdo, por el cual Argentina aseguró el voto positivo para la entrada de China a la OMC, a cambio de concesiones arancelarias progresivas que China puso en práctica a partir de ese mismo año y hasta el 2006. Estas concesiones fueron otorgadas a 78 productos argentinos (38 de ellos son agropecuarios) lo cual incrementara las ventas Argentinas hacia China.

Durante el 2011 el comercio con este bloque tuvo un déficit de USD 2376 millones. De los cuales las exportaciones desde Argentina, se caracteriza por un aumento de productos primarios y Manufacturas de Origen Agrícola. A su vez, las importaciones más importantes fueron de Piezas y Accesorios de bienes de

capital, bienes intermedios y bienes de consumo. Los principales orígenes de estas importaciones fueron de China y Republica de Corea.

En el año 2012, al igual que el año anterior, tiene un déficit sin embargo en menor cantidad, USD 1491 millones. Durante este año las exportaciones fueron de mayores venta de Manufacturas de Origen Agrícolas con destino a China e India; también productos primarios con destino Corea y Japón; y por último combustibles y energía hacia China. Además las importaciones tuvieron una disminución de bienes de capital, bienes de consumo, bienes intermedios y combustibles y lubricantes de origen China y Corea.

Es importante destacar que durante el año 2013, este bloque fue el segundo socio comercial de Argentina, sin embargo el saldo dio como resultado un déficit de USD 1443 millones. De los cuales, las exportaciones aumentaron todos los rubros menos las Manufacturas de Origen Industrial; y las importaciones también aumentaron menos la compra de vehículos automotores.

4.2 Argentina Chile:

Al tratarse de dos países hermanados territorialmente, la principal vía para el intercambio comercial es a través de los pasos fronterizos cordilleranos. Es por ello, que se ha convertido en uno de los mayores destinos de las exportaciones de Argentina. Los principales productos exportados desde Argentina a Chile son carne de vacuno y cereales.

Es a partir del año 1996, que Chile se subscribe como miembro asociado al Mercosur permitiendo que se incrementaran la cantidad de acuerdos bilaterales y transnacionales de Argentina con Chile en su calidad de Estado no plenamente adherido.

Es bajo los Gobiernos de Bachelet y Fernández de Kirchner, en el año 2009, se autoriza el proyecto minero "Pascua Lama", este yacimiento que se ubica en el área fronteriza de ambos países.

El comercio con Chile en el año 2011, tiene saldo positivo de USD 3660 millones. Durante este año tanto las exportaciones como las importaciones aumentaron.

Durante el 2012 el saldo del comercio dio positivo de USD 4125 millones, al igual que el año anterior tanto las exportaciones como las importaciones aumentaron.

Por último durante el 2013 el saldo comercial es de USD 3188 millones, sin embargo las exportaciones y las importaciones descendieron respecto del año anterior.

4.3 Argentina- Nafta.:

Es un pacto económico, cuyo nombre en inglés es North American Free Trade Agreement, que establece la supresión gradual de aranceles, y otras barreras al librecambio en la mayoría de los productos fabricados o vendidos en América del Norte, la eliminación de barreras a la inversión internacional, y la protección de los derechos de propiedad intelectual. El TLC fue firmado por Canadá, México y Estados Unidos el 17 de diciembre de 1992, y el 1° de enero de 1994 entró en vigor.

La relación comercial entre Argentina y el NAFTA resulta ser casi unilateral ya que es casi imposible venderle productos a este, al no pertenecer al bloque. Razón por la cual, muchos de los países americanos preferían extender el NAFTA a todo el continente; dado dicho interés comenzaron las tratativas para crear una nueva unión, Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Los principales objetivos de este nuevo bloque eran imponer los modelos del NAFTA en inversiones corporativas, protección de patentes, liberalización del comercio, desregularización y privatización; implementar un acuerdo global de libre explotación forestal; la eliminación de tarifas de barreras de comercio para todos los productos de este tipo.

Este bloque fue fuertemente rechazado por los presidentes de Argentina (Néstor Kirchner), Brasil (Lula da Silva) y Venezuela (Hugo Chávez) debido mayormente, a la disconformidad de los ciudadanos de sus países.

El comercio entre Argentina con el NAFTA, durante el 2011, fue con déficit de USD 3202 millones. Las mayores exportaciones fueron de Manufacturas tanto de origen Industrial como Agrícola. Mientras que las importaciones se incrementaron por mayores compras de bienes intermedios, combustibles y lubricantes, bienes de capital y vehículos automotores de pasajeros.

En 2012, el saldo con este bloque fue negativo de USD 4082 millones. De las cuales las exportaciones cayeron debido a la disminución de ventas de Manufacturas de Origen Industrial y combustibles y energías. A su vez, durante este año las importaciones aumentaron debido a mayores compras de combustibles y lubricantes y bienes de consumo.

Por último el 2013, al igual que los años anteriores hay déficit de USD 3417 millones donde se exportaron mayores cantidades de productos primarios, Manufacturas de origen Industrial, Manufacturas de Origen Agrícola pero menor cantidad de combustibles y energías. Sin embargo, importaciones disminuyeron debido a menores compras de bienes de Capital, combustibles y lubricantes y vehículos automotores de pasajeros.

Conclusión

Al finalizar esta tesina, podemos afirmar que los objetivos propuestos para la investigación fueron alcanzados.

En primer lugar pudimos ver que los principales países proveedores de Argentina hasta el 2007 inclusive eran del Mercosur principalmente Brasil, y de la UE Alemania, España. De ambos bloques se importaban mayor cantidad de bienes intermedios y bienes de capital y se exportaba hacia ellos Manufacturas de Origen Agropecuario.

Seguidamente determinamos las principales las trabas a las importaciones establecidas por la administración kirchnerista a partir de 2008 como las DJAI las cuales fueron establecidas con el objetivo de ser informativo, sin embargo también intentaba controlar la balanza comercial. Esta fue la traba por la que muchos países presentaron quejas como por ejemplo Brasil por la reducción de las ventas de la industria automotriz y de Estados Unidos.

Luego se identificaron los desvíos de comercio producidos como consecuencia de las trabas introducidas por la administración Kirchnerista pudiendo sostener que desde el 2008 hasta el 2013 se exportaban productos MOA, en segundo lugar MOI tanto al Mercosur como a la Unión Europea. Siendo los principales países proveedores Brasil y España, Alemania, Italia. Además se importaban bienes intermedios de Brasil y Rumania, Alemania e Italia y Bienes de capital desde Brasil, Alemania y Reino Unido

Finalmente, si evaluamos los valores del comercio exterior argentino a partir de los nuevos escenarios que se abrieron a nuestras relaciones comerciales. En este sentido podemos mencionar en la Unión Europea como con el Mercosur la relación comercial es incremental desde el año 2005 hasta el 2009 donde tiene en ambos casos un decrecimiento. A su vez durante los años 2010 y 2011 el comercio con ambos bloques crece nuevamente en 2012 vuelve a disminuir respecto del año anterior sin embargo en 2013 el Mercosur mantiene un alza en los valores monetarios de intercambio comercial en cambio la Unión Europea disminuye respecto de los años anteriores.

Es necesario destacar que durante el 2013 el segundo socio comercial de la Argentina, luego del Mercosur, fue el bloque ASEAN, según informa el informe de prensa del INDEC para dicho año.

Además de lo antes expresado podemos decir que las exportaciones, durante este periodo estudiado –2005 a 2013— dividido en grandes rubros siempre mantuvieron el mismo orden, es decir, mayor cantidad de MOA, seguidos por MOI en tercer lugar productos primarios y por último, combustibles y energías.

Sin embargo las importaciones por sus usos en el primer periodo estudiado, 2005- 2007, fueron en primer lugar de bienes de capital, seguido por bienes intermedios en tercer lugar, piezas y accesorios para bienes de capital, luego bienes de consumo y por último, combustibles y lubricantes. Pero en el segundo periodo, 2008 a 2013, primero se importaron bienes intermedios, luego bienes de capital, en tercer lugar, piezas y accesorios para bienes de capital, luego combustibles y lubricantes y bienes de consumo y por ultimo vehículos automotores.

Dado lo anteriormente mencionado, podemos afirmar que nuestra hipótesis que sostiene que "A partir de 2008, el comercio argentino mostró un crecimiento de comercio con los países miembros del Mercosur y en desmedro del comercio con la Unión Europea, en términos de valores monetarios", ha sido validada.

Como hemos expresado en el desarrollo de nuestra investigación, un país sin comercio y sin conocimientos económicos relacionados, holgara su industria. Teniendo como objetivo el bien común y el desarrollo de un país.

Por lo anterior, creemos importante, que cada país tenga su pollita comercial bien definida tanto para mostrar seguridad ante los demás países así como también para que los habitantes del mismo puedan sentirse seguros y saber cuáles son las "reglas del juego" a las que se exponen. Sobre todo, para tener en claro que, por qué y cómo se debe actuar antes de querer importar y exportar. Además sostenemos que es necesario, establecer cuáles son los productos que no pueden ser importados ya que se encuentran en producción en el territorio Argentino, de manera que se pueda fortalecer la industria nacional dejando importar aquellas materias primas, bienes intermedios que sirven como insumos en las industrias Argentinas. Como así establecer una referencia de precios para que los productos nacionales no sean reemplazados por productos del exterior que terminan siendo más económicos.

APORTES

4.4 Plan de importación:

De acuerdo a lo desarrollado en los capítulos anteriores, creemos pertinente desarrollar un plan de importación, que si bien puede tener variaciones, demuestra los pasos a seguir hoy en día para poder realizar una importación.

En primer lugar debemos tener una orden de compra y su confirmación por parte del vendedor para asegurarnos los precios de los productos sean los correctos al momento de realizar la DJAI. Obtenido este comprobante, nuestro despachante podrá proceder a la oficialización de la DJAI, debemos tener en cuenta el INCOTERMS utilizado en esta operación, debido a que en la DJAI se deben declaran los montos FOB a importar.

Luego podemos obtener una DJAI en distintos estados, mientras se encuentra oficializada debemos esperar algún estado definitivo (SALI – OBSERVADA). Si el estado es SALI (salida) significa que estamos autorizados a dicha importación por lo que debemos empezar a programar con nuestro proveedor del exterior la producción, facturación y embarque de la mercadería.

Debemos tener en cuenta que dependiendo del incoterms será o necesario contratar un flete internacional. Además es importante tener en cuenta que la documentación cumpla con los requisitos para tanto la nacionalización de la mercadería como para realizar el pago de la misma.

A su vez, si la importación se realizaría por régimen de Courier, debemos tener en cuenta que, luego de la nacionalización de la mercadería, y para su posterior recepción es necesario contar con el formulario 4550/t el cual debe completarse manualmente y ser entregado al prestador de servicios Courier.

Una vez que tengamos la mercadería recepcionada debemos entrar en AFIP para realizar la DAPE con los datos tanto de la factura del proveedor como la del prestador de servicios. Ya que esta deberá estar en estado SALIDA al momento de realizar el pago al proveedor.

En ambos planes de importación, están formulados en el caso de que el pago sea diferido.

En cambio, si el pago es anticipado, en el primer plan importador, el procedimiento será igual solamente, al salir aprobada la DJAI se realizar el pago al proveedor y luego se procederá a la programación y coordinación del embarque. Una vez nacionalizada la mercadería es necesario presentar en el banco en el cual se realizo el pago anticipado, la documentación respaldatoria de dicha operación; a saber: factura comercial, despacho certificado por DGA, DJAI y documento

Cuando se trate de un pago anticipado de régimen de Courier es necesario que ni bien tengamos la proforma con los datos requeridos por el banco para poder girar esas divisas, se realice la DAPE adjuntando solamente la proforma con la que se hace dicha declaración. Para una vez que esta se encuentre en estado de salida sean presentada la documentación para solicitar el giro de divisas al exterior

Anexo

Índice anexo:

Integración	46
DEČLARACIÓN JURADA ANTICIPADA	48
Res. Gral. AFIP 3252/12	48
DECLARACION ANTICIPADA DE PAGO AL EXTERIOR	50
Res. Gral. AFIP 3441/13	50
Formulario 4550	53
LISTADOS DE POSICIONES ARANCELARIAS POR CADA REGIMEN DE	
LICENCIAS NO AUTOMATICAS	54
Res. Gral. AFIP 3441/13 Formulario 4550 LISTADOS DE POSICIONES ARANCELARIAS POR CADA REGIMEN DE	5 5

Integración

TIPO DE INTEGRACION/ ALCANCES DESGRAVACION PARCIAL DESGRAVACION TOTAL ARANCEL EXTERNO COMUN MOVILIDAD FACTORES K Y L POLITICAS MICRO/MACRO ECONOMICAS +MONEDA COMUN ORGNANISMOS SUPRANACIONELES

ACUERDO PREFENRECIAL SI AREAS DE LIBRE COMERCIO SI SI UNION ADUANERA SI SI SI MERCADO COMUN SI SI SI SI UNION MONETARIA SI SI SI SI SI SI INTEGRACION TOTAL SI SI SI SI SI

FUENTE: "Neoproteccionismo y el comercio internacional" Matías P. Massolo Zago – Nestor P. Aleksink

No se visualiza muy bien. Habría que modificar el formato.

La primer etapa del proceso de integración, son los Acuerdos comerciales Preferenciales, el cual consiste en el otorgamiento de reducciones parciales (respecto a terceros países) de tarifas al comercio.

El segundo escalón de la integración son las Áreas de Libre Comercio, donde los países miembros eliminan las trabas al comercio internacional y estimulan su comercio recíproco, manteniendo su autonomía en el resto de las decisiones económicas.

En tercer lugar, están las Uniones Aduaneras, en las cuales se añade la adopción de un Arancel Externo Común, de manera que los miembros actúan como una unidad frente al resto del mundo.

Si a las Uniones aduaneras le agregamos la libre movilidad de factores productivos (capital y trabajo) se forma el Mercado Común.

Cuando los mercados comunes adoptan una moneda única y también política unificada tanto en el ámbito micro como macro- económico nos encontramos con Uniones Económicas y Monetarias.

Por último, cuando aparece la presencia de Organismo Supra funcionales como ONU, UNCTAD, FMI, OMC, BIRD, I.C.C., CELPAC, OEA, BID, SELA, se obtiene la Integración Total.

Bloques¹⁶

UNION EUROPEA: fue creada el 1º de noviembre de 1993, cuando entró en vigor el Tratado de Maastricht, ratificado un mes antes por los doce países miembros de la Comunidad Europea (CE) -Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Reino Unido, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y España, la CE se convirtió en la UE, a la que en 1995 ingresaron Austria, Finlandia y Suecia. Este tratado es complementario del tratado de Roma de 1957 por el que se había creado la Comunidad Económica Europea (CEE). Con el Tratado de la Unión Europea, se otorgó la ciudadanía europea a los ciudadanos de cada Estado miembro. Se intensificaron los acuerdos aduaneros y aquellos sobre inmigración con el fin de permitir a los ciudadanos europeos una mayor libertad para vivir, trabajar o estudiar en cualquiera de los estados miembros y se relajaron los controles fronterizos, como así también se promovió la libre movilidad de capital. En el caso de la política exterior y de seguridad se establecieron los lineamientos básicos para la conformación de políticas comunes. La Unión Económica y Monetaria implica la coordinación de las políticas económicas y fiscales, una política monetaria común y una

Disponible en : http://www.internacionales visitado el10/03/2014

http://www.hiru.com/geografia/relaciones-

moneda común. Creándose el 1 de enero de 1999 el EURO como moneda virtual para pagos no monetarios y a efectos contables. Luego, en 2002, se crearon los billetes y monedas.

ALADI: es la organización sudamericana que tiene como objetivo fomentar un desarrollo económico y social armónico y equilibrado de la región, que conduzca al establecimiento de un mercado común. Se fundó por el Tratado de Montevideo de 1980 en sustitución de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), creada veinte años antes. Con el fin de ayudar a los miembros con menos recursos, la ALADI introdujo un nuevo esquema de preferencias económicas en el que se reconocía tratamientos diferenciales de los países, según el grado de desarrollo. Los once miembros que lo integran se clasifican de la siguiente manera: países más desarrollados (Argentina, Brasil y México); intermedios (Chile, Colombia, Perú, Uruguay y Venezuela) y menos desarrollados (Bolivia, Ecuador y Paraguay).

En 1998 Cuba ingresó como miembro pleno. Participan también 11 países observadores: Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Italia, Nicaragua, Panamá, Portugal y España.

En el marco de la ALADI, los países miembros pueden suscribir tres clases de acuerdos, a saber:

Preferencia Arancelaria Regional (PAR): Intervienen todos los países miembros y las preferencias se determinan para un grupo de productos según la categoría de países.

Acuerdos de Alcance Regional: También participan todos los países. Estos acuerdos pueden cubrir diferentes áreas: comercial, complementación económica, agropecuaria, medio ambiente, etc.

Acuerdos de Alcance Parcial: Sólo participan algunos países miembros (ejemplo: MERCOSUR)

Una característica especial de la ALADI es que permite establecer vínculos o acuerdos multilaterales con organizaciones de integración y países latinoamericanos no miembros, y con grupos económicos y países subdesarrollados que no pertenezcan a la zona.

NAFTA: Es un pacto económico, cuyo nombre en inglés es North American Free Trade Agreement, que establece la supresión gradual de aranceles, y otras barreras al librecambio en la mayoría de los productos fabricados o vendidos en América del Norte, la eliminación de barreras a la inversión internacional, y la protección de los derechos de propiedad intelectual. El TLC fue firmado por Canadá, México y Estados Unidos el 17 de diciembre de 1992, y el 1° de enero de 1994 entró en vigor.

MERCOSUR: a través del Tratado de Asunción firmado en 1991 se crea el MERCOSUR. En la actualidad está integrado por La República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia; tiene como Estados Asociados a Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Guyana y Surinam.

Los Objetivos son:

- Permitir la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías, entre otras
- Establecer un arancel externo y adoptar una política comercial común en relación a terceros Países o bloques; además de coordinar posiciones a través de foros económicos comerciales regionales e internacionales;
- Coordinar políticas macroeconómicas y sectoriales entre los miembros de temas como: comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetario, cambiario y de capitales, de servicios, aduaneros, de transporte y comunicaciones y otras. Con el fin de asegurar las condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;
- Además los Miembros deben comprometerse a armonizar las legislaciones con el fin de lograr el fortalecimiento de la integración."

DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA

Res. Gral. AFIP 3252/12

Ref. Declaración Jurada Anticipada de Importación.

5/1/2012 (BO 10/01/2012)

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12104-1-2012 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo de información es considerado por la Organización Mundial de Aduanas, dentro del Marco Normativo para Asegurar y Facilitar El Comercio Mundial, un elemento básico que contribuye al fortalecimiento de las Aduanas a los fines de enfrentar los desafíos del Siglo XXI.

Que es política del Poder Ejecutivo Nacional propender a la coordinación transversal de las distintas áreas del Estado, en orden a optimizar la Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

Que la disponibilidad de información estratégica anticipada posibilita una mayor articulación entre dichas áreas, potenciando los resultados de La fiscalización integral que compete a cada una de ellas.

Que, a tal efecto, resulta aconsejable el establecimiento de un régimen de información anticipada aplicable a todas las destinaciones Definitivas de importación para consumo.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanera, de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Recaudación y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 61 8 del 10 de julio de 1997, sus Modificatorios y sus complementarios.

Por ello, EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° - Los sujetos comprendidos en el Apartado 1 del Artículo 91 de la Ley N° 22.415 y sus modifica acciones -Código Aduanero- y en la Resolución General N° 2551, inscriptos en los "Regí stros Especiales Aduaneros" previstos en el Título II de la Resolución General N° 2570, Sus modificatorias y su complementaria, se encuentran alcanzados por el régimen de información que se establece por la presente, con Relación a las destinaciones definitivas de importación para consumo.

Art. 2° - Los sujetos referidos en el Artículo 1° debe eran, en forma previa a la emisión de la Nota de Pedido, Orden de Compra o documento Similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, producir la información que se indica en el micro sitio "DECLARACION JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACION (DJAI)", disponible en el sitio "web" de esta Administración Federal (http://www.afip.gob.ar).

Art. 3° - La información registrada en dichas declaraciones juradas será puesta a disposición de los Organismos que adhieran al mecanismo Instaurado por la presente, en función de su competencia en la materia considerando la naturaleza de la mercadería a importar u otras Condiciones establecidas por los mismos o por esta Administración Federal.

- Art. 4° Los Organismos mencionados en el artículo precedente deberán pronunciarse en un lapso no mayor al establecido en el respectivo Instrumento de adhesión. Esta Administración Federal comunicará a los importadores -a través del servicio Mis Operaciones Aduaneras (MOA)- las novedades producidas y, en su caso, las circunstancias que motivan las observaciones formuladas así como el Organismo ante el Cual deberán comparecer a los fines de su regularización, de corresponder.
- Art. 5° Al momento de oficializar la destinación de finitima de importación para consumo, el Sistema MARIA (SIM) exigirá el número de la "DECLARACION JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACION (DJAI)", realizará los controles de consistencia acordados con los Organismos Competentes y verificará que la misma se encuentre validada por todos aquellos a los que les corresponda intervenir.
- Art. 6° El número de la "DECLARACION JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACION (DJAI)" deberá ser informado y registrado en el Sistema de Control de Operaciones Cambiarias establecido por la Resolución General N° 3210, en todos los casos en que dicha declaración Sea requisito para el registro de la destinación definitiva de importación a consumo.
- Art. 7° Las situaciones de excepción, los manuales de uso de los aplicativos involucrados y las pautas de aprobación que establezcan los Diferentes organismos intervinientes, serán publicadas en el micro sitio "DECLARACION JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACION", Disponible en el sitio "web" institucional (http://www.afip.gob.ar).
- Art. 8° Las disposiciones de la presente no serán de aplicación respecto de las destinaciones definitivas de importación a consumo de Mercaderías que, con anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia, hubiesen sido expedidas con destino final al territorio aduanero por Tierra, agua o aire y cargadas en el respectivo medio de transporte.
- Art. 9° Esta resolución general entrará en vigencia a el 1 de febrero de 2012, inclusive.
- Art. 10. Regístrese, desde a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General De Aduanas. Cumplido, archívese.

Ricardo Echegaray.

DECLARACION ANTICIPADA DE PAGO AL EXTERIOR

Res. Gral. AFIP 3441/13

Ref. Ventanilla Única de Comercio Exterior - Declaraciones Anticipadas de Pagos al Exterior (DAPE) - Alquiler de Maquinarias, herramientas, etc. - Modificaciones. 7/2/2013 (BO 08/02/2013)

VISTO la Actuación SIGEA Nº 16075-8-2013 del Registro de esta Administración Federal, y CONSIDERANDO:

Que la Res.Gral.AFIP 3417/12, incorporó dentro de la herramienta informática denominada "Ventanilla Única Electrónica del Comercio Exterior", la información correspondiente a pagos al exterior de determinadas operaciones efectuadas por residentes en el país. Que razones de administración tributaria aconsejan extender la obligación de información prevista en la mencionada resolución general, a los Pagos de alquileres de maquinarias, herramientas y otros bienes muebles con o sin opción de compra, contratados con sujetos del exterior, Así como incorporar determinadas adecuaciones a dicha norma. Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones, de Recaudación y de Coordinación Técnico Institucional, y la Dirección General Impositiva. Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Dec.618/97 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios Y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° - Modificase las "PAUTAS DE GESTION DE LAS DECLARAC IONES ANTICIPADAS DE PAGOS AL EXTERIOR (DAPE)", Contenidas en el Anexo a la Res.Gral.AFIP 3417/12, en la forma indicada en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 2° - Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, Inclusive.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Echegaray.

ANEXO

ANEXO Res. Gral. AFIP 3417/12

(Artículo 6°)

PAUTAS DE GESTION DE LAS DECLARACIONES ANTICIPADAS DE PAGOS AL EXTERIOR (DAPE)

1. Incorpórese al punto 1. del Apartado A) OPERACIONES ALCANZADAS, el siguiente código: CODIGO BCRA DESCRIPCION

651 Alquiler de maquinarias, herramientas y otros bienes muebles

2.

- 3. Incorpórese como punto 4. Del Apartado A) OPERACIONES ALCANZADAS, el siguiente:
- "4. Alquiler de maquinarias, herramientas y otros bienes muebles con opción de compra."
- 4. Incorpórese al Apartado B) DATOS A REGISTRAR EN LA "DECLARACION ANTICIPADA DE PAGOS AL EXTERIOR (DAPE)", lo Siguiente:

O ALQUILER DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES MUEBLES (Código 651) / ALQUILER DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES MUEBLES CON OPCION DE COMPRA

- 1. Fecha del contrato.
- 2. Lugar de celebración del contrato.
- 3. Plazo de vigencia del contrato.
- 4. Valor FOB del bien mueble y divisa correspondiente.
- 5. Posición Arancelaria SIM/Código AFIP.
- 6. Tipo y cantidad de unidades.
- 7. Estado de la mercadería.
- 8. País de origen.
- 9. País de procedencia.
- 10. Modalidad de pago (según codificación BCRA).
- 11. Monto y tipo de divisa de los alquileres a pagar.
- 12. Monto y tipo de divisa de los alquileres cancelados previamente.
- 13. Identificación del acreedor del exterior conforme lo previsto en el Apartado E.
- 14. Aplica convenio de doble imposición (SI/NO). 15. Vinculación (de acuerdo con la Resolución General Nº 1.122, sus modificatorias y complementarias).
- 5. Incorpórese al Apartado C) DOCUMENTACION A APORTAR EN ARCHIVO ".PDF", lo siguiente:

O ALQUILER DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES MUEBLES (Código 651) / ALQUILER DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES MUEBLES CON OPCION DE COMPRA

- 1. Contrato de arrendamiento.
- 2. Descripción de la utilización que se dará a la maquinaria y declaración de la relación con la actividad principal que Desarrolla la empresa.
- 6. Sustitúyase el tercer punto del Apartado C) DOCUMENTACION A APORTAR EN ARCHIVO ".PDF", por el siguiente:

O CODIGO 745

- 1. Actas de asamblea u órgano societario similar.
- 2. Toda otra documentación que refleje el monto de los pagos respectivos.
- 7. Incorpórese al Apartado D) PAUTAS GENERALES, lo siguiente:

O ALQUILER DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES MUEBLES (Código 651) / ALQUILER DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES MUEBLES CON OPCION DE COMPRA Deberá confeccionarse una "DECLARACION ANTICIPADA DE PAGOS AL EXTERIOR (DAPE)" por cada contrato de alquiler. Cuando se produzca una Modificación, ampliación o renegociación del contrato deberá confeccionarse una nueva "DECLARACION ANTICIPADA DE PAGOS AL EXTERIOR (DAPE)", debiendo referenciarse la declaración anticipada vinculada. De tratarse de pagos periódicos o en cuotas, deberá informarse cada uno de

los pagos, debiendo vincularse con la "DECLARACION ANTICIPADA DE PAGOS AL EXTERIOR (DAPE)" que diera origen a dicho pago, en caso de haberse Informado previamente. O CODIGO 745 La DECLARACION deberá confeccionarse cuando los pagos respectivos se encuentren aprobados por Asamblea u órgano similar y con anterioridad a la reunión de directorio donde se instrumente dicha disposición.

Formulario 4550



LISTA LICENCIAS N	. <u>DO</u> \$	S DE POSIC UTOMATICAS	CIONES ARA	NCELARIAS	POR CA	DA REGI	MEN I	<u>DE</u>
				DUCTOS VARI MIT № 13/09 y			Nº 61/0	09,
2836.20.10		Excepto Cal Farmacopea	dad pro-análi	sis y calidad				
2836.20.90		Excepto Cal Farmacopea	dad pro-análi	sis y calidad				
3605.00.00								
4412.39.00								
4811.90.90	(4)	Papel de reg	alo, impreso.					
4814.10.00	(5)	Impresos.						
4814.20.00								
4814.90.00	(5)	Impresos.						
4817.10.00								
4817.20.00								
4817.30.00								
4820.20.00								
4908.10.00								
4908.90.00								
4911.10.90	(2 0)	sido efectua funcionamier aparatos, vel	do en el exte ito, mantenimi nículos y demá	ilogos y similar erior, que cont ento, reparació ás mercaderías a servicios pres	engan info ón o utiliz s de origer	ormación ación de n nacional,	relativa máquina	al as,
4911.91.00	(2 1)	fotografías d		nes impresas comprendidos 97.03.				
4911.99.00	(2 2)	Excepto céc oficiales simil		ficación del au	utomotor (otros do	ocument	tos
	(Excepto los b	illetes para via	ajar en transpoi	rtes públic	os aéreos.		

	2										
	3										
0044.40.00)										
8211.10.00											
8211.91.00											
8211.92.10											
8215.20.00											
8215.99.10											
8424.81.19	6	Pulverizadore superior a 15		sados, de ca	udal de la	a bomba					
8433.51.00											
8502.11.10											
8502.11.90											
8502.12.10											
8504.10.00	(2 4)		balastos elecrior o igual a 1	ctromagnéticos 05W.	, para lái	mparas o	tubos	de			
8504.21.00											
8504.22.00											
8504.23.00											
8504.33.00											
8504.34.00											
8517.62.22	(7)		ámbricas, de o igual a 1900	frecuencia sup MHz.	perior o ig	ual a 1880) MHz				
8517.62.23											
8517.62.24											
8523.40.11											
8527.21.10											
8536.10.00	(8)	riel DIN, seg	ún norma IEC	bles tipo borne 5 60947-7-3, p 25 mm², para υ	ara condu	ictores elé	ctricos	de			
8536.50.90	(9)	para ser mo	nicamente seccionadores a cuchilla o a corredera, tipo borne, aptos ara ser montados en riel DIN, según norma IEC 60947-7-1, para onductores eléctricos de sección inferior o igual a 35 mm ²								
8536.90.90	(1 0)		Únicamente bornes de paso, aptos para ser montados en el riel DIN, egún norma IEC 60947-7-1, de una entrada y una salida (simple piso)								
	1 1)	según norma	Inicamente bornes de paso, aptos para ser montados en el riel DIN, egún norma IEC 60947-7-1, de dos entradas y dos salidas (doble piso), ara conductores eléctricos de sección inferior o igual a 35 mm²								
	/		55								

	(1 2)	según norma	Únicamente bornes de paso, aptos para ser montados en el riel DIN, según norma IEC 60947-7-1, de tres entradas y tres salidas (triple piso), para conductores eléctricos de sección inferior o igual a 35 mm²							
	(1 3)		IEC 60947-7	ra, aptos para 7-2, para cond						
	(1 4)		riel DIN, para	ornes de cone: a conductores e						
8546.10.00										
8701.90.90										
8714.19.00		Únicamente r igual a 317 m		itud superior o	igual a 60) mm perd	inferio	r o		
8714.92.00		Únicamente r igual a 317 m		itud superior o	igual a 60) mm perc	inferio	r o		
8714.99.90		Únicamente r	adios y niples							
9017.80.10	(1 5)			oos utilizados e medidas anató		a y las no	metálica	as,		
9202.90.00	(1)	Únicamente g	juitarras clásic	cas y guitarras a	acústicas.					
9401.30.10										
9401.30.90										
9401.40.10										
9401.40.90										
9401.51.00										
9401.59.00										
9401.61.00										
9401.69.00										
9401.71.00										
9401.79.00										
9401.80.00										
9401.90.10										
9401.90.90	(2)			entos del tipo o y demás medio			vehícul	los		
9403.10.00										
9403.20.00										
9403.30.00										
9403.40.00										

9403.50.00								
9403.60.00								
9403.70.00								
9403.81.00								
9403.89.00								
9403.90.10								
9403.90.90								
9504.40.00								
9603.90.00								
9607.11.00								
9607.20.00	(1 6)	Cintas con di	entes.					
9607.19.00								
9613.80.00	(3)			utilizados e los en aparatos		cepto I	os	
CERTIFICADO Nº 485/05) DI	E IMPORTACI	ON DE JUGUI	ETES CIJ) - R.	. ex-MEP			
9503.00.10								
9503.00.21								
9503.00.22								
9503.00.29								
9503.00.31								
9503.00.39								
9503.00.40								
9503.00.50								
9503.00.60								
9503.00.70								
9503.00.80								
9503.00.91								
9503.00.97								
9503.00.98								
9503.00.99								
9504.90.90								
9506.62.00								
9506.99.00		Únicamente d	columpios y tok	oganes.				
CERTIFICADO) D	E IMPORTACI	ON DE PELO	TAS (CIP) - R.	ex-MEP			

Nº 217/07							
9506.62.0 0	Únicamente d	de fútbol.					
CERTIFICAL Y R. SICyPY		ON DE CAL	ZADO (CIC) - R	. ex-MEP i	\ Nº 486/05		
6401.10.00							
6401.92.00							
6401.99.10							
6401.99.90							
6402.19.00							
6402.20.00							
6402.91.10							
6402.91.90							
6402.99.10							
6402.99.90							
6403.19.00							
6403.20.00							
6403.40.00							
6403.51.10							
6403.51.90							
6403.59.10							
6403.59.90							
6403.91.10							
6403.91.90							
6403.99.10							
6403.99.90							
6404.11.00							
6404.19.00							
6404.20.00							
6405.10.10							
6405.10.20							
6405.10.90							
6405.20.00							
6405.90.00							
CERTIFICAL MEP Nº 61/0	E IMPORTACI	ON DE PAR	TES DE CALZ	ADO (CIPC) - R. ex-		
6406.10.0 0	Únicamente calzado.	partes s	uperiores de				
	<u> </u>		50				

		E IMPORTACION DE PRODUCTOS TEXTILES (CIPT) - R. ex-MEP Nº YME Nº 330/08, R. MP Nº 61/09, R. MP Nº 123/09, R. MP Nº 251/09 y R.						
MIT Nº 13/09	1							
6101.20.00								
6101.30.00	+							
6101.90.90	+							
6102.10.00								
6102.20.00	+							
6102.30.00								
6103.42.00	-							
6103.43.00								
6104.41.00	1	Únicamente sin forrar, de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						
6104.42.00	(1)	Únicamente sin forrar, de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						
6104.43.00	(2)	Únicamente de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						
6104.44.00	(2)	Únicamente de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						
6104.49.00	(3)	Únicamente forrados, de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						
6104.52.00	(2)	Únicamente de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						
6104.53.00	(2)	Únicamente de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						
6104.62.00	(4)	Únicamente sin peto, de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						
6104.63.00	(4)	Únicamente sin peto, de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						
6104.69.00	(5)	Únicamente pantalones largos, sin peto, de talle inferior o gual al 16 o sus equivalentes.						
6105.10.00								
6105.20.00								
6105.90.00								
6106.10.00	(2	Únicamente de talle inferior o igual al 16 o sus equivalentes.						

6106.20.00	(2)	Únicamente o equivalentes.	de talle inferio	or o igual al	16 o sus			
6106.90.00	(6)	Únicamente o o sus equivale		rgas, de talle i	inferior o ig	jual al 16		
6107.11.00								
6107.12.00								
6107.91.00								
6108.31.00								
6108.32.00								
6108.92.00								
6109.10.00								
6109.90.00								
6110.11.00								
6110.12.00								
6110.20.00								
6110.30.00								
6110.90.00								
6111.20.00								
6111.30.00								
6111.90.10	(7)	Únicamente (jerseys)	suéteres					
6111.90.90	(7)	Únicamente (jerseys)	suéteres					
6112.41.00								
6115.10.11								
6115.10.12								
6115.10.14								
6115.10.21								
6115.10.93								
6115.29.20								
6115.95.00								
6115.96.00								
6115.99.00								
6116.91.00								
6116.92.00								
6116.93.00								
6116.99.00								

6117.10.00		Únicamente similares	bufandas	у	artículos					
6201.11.00										
6201.12.00										
6201.13.00										
6201.92.00										
6201.93.00										
6201.99.00										
6202.11.00										
6202.12.00										
6202.13.00										
6202.91.00										
6202.92.00										
6202.93.00										
6202.99.00										
6203.11.00										
6203.12.00										
6203.19.00										
6203.22.00										
6203.23.00										
6203.29.10										
6203.29.90										
6203.31.00										
6203.32.00										
6203.33.00										
6203.39.00										
6203.42.00										
6204.42.00										
6204.44.00										
6204.62.00										
6205.20.00										
6205.30.00										
6205.90.90	(8)	Únicamente equivalentes.		cort	as, de talle	e inferior o	o igual al	16 o s	us	
6206.10.00	(2)	Únicamente c	de talle inferio	r o i	gual al 16 o	sus equiv	alentes.			
6206.30.00										
6206.40.00										

6206.90.00	(2	Únicamente d	e talle inferio	or o i	gual al 16 o	sus equiv	alentes.			
6207.91.00	/									
6208.91.00										
6209.20.00	9	Excepto las p	rendas de ve	estir o	del tipo de la	as citadas	en la parti	da 62.1	0.	
6209.30.00	(1 0)	Únicamente p 62.01 ó 62.02 y complement	, pantalones							
6209.90.90	(111)	Excepto las p ó 62.02 ó 62.1							01	
6214.10.00		Únicamente similares	bufandas	у	artículos					
6214.20.00		Únicamente similares	bufandas	у	artículos					
6214.30.00		Únicamente similares	bufandas	у	artículos					
6214.40.00		Únicamente similares	bufandas	у	artículos					
6214.90.10		Únicamente similares	bufandas	у	artículos					
6505.90.00		Únicamente ornamentados	gorros,	sin	visera,					
6301.90.00										
6302.21.00										
6302.22.00										_
6302.29.00										_
6302.31.00										_
6302.32.00										
6302.39.00										
6302.40.00										
6302.51.00										
6302.53.00										
6302.60.00										
6302.91.00										
6303.91.00										
6303.92.00										
CERTIFICAD R. ex-MEP N		E IMPORTACIO 07	ON DE MAN	UFA	CTURAS D	OIVERSAS	(CIMD) -			

	1			1			1	1 1	
4202.12.10									
4202.12.20									
4202.19.00									
4202.22.10									
4202.22.20									
4202.29.00									
4202.32.00									
4202.39.00									
4202.92.00									
4202.99.00									
	8, R	E IMPORTACI I. MP Nº 61/09,							
7307.19.10									
7307.19.20	(1)	exterior inferio	or o igual a ¯	rados (180º) p 120 mm, radi alentes (ASME	o largo o	corto, seg	gún norr		
	(2)	igual a 120	mm, radio la	soldar a tope, argo, según r) y ASTM A234	norma IR <i>A</i>				
	(3)	exterior inferio	or o igual a 1	educción para 20 mm, segúr) y ASTM A234	norma IF				
	(4)	igual a 141,3	mm (designa corto, según	(90º) para sold ación 5) en esp a norma IRAM 34).	oesores de	e 6,6 mm	y 9,5 m	m,	
	(5)	igual a 168,3	mm (designa corto, según	(90º) para sold ación 6) en es _l a norma IRAM 34).	pesores d	e 7,1 mm	y 11 m	m,	
	(6)	igual a 219,1	mm (designa corto, según	(90º) para sold ción 8) en esp n norma IRAM 34).	esores de	8,2 mm y	12,7 m	m,	
	(7)	igual a 273,1	mm (designad corto, según	(90º) para sold ción 10) en esp n norma IRAM 34).	esores de	9,3 mm y	12,7 m	m,	
	(8)	igual a 323,8 radio largo o	Codos de noventa grados (90°) para soldar a tope, de diámetro exterior gual a 323,8 mm (designación 12) en espesores de 9,5 mm y 12,7 mm, radio largo o corto, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).						
	9	exterior igual	a 141,3 mm (d argo, según	grados (45º) p designación 5) norma IRAM 34).	en espeso	res de 6,6	mm y 9	9,5	

	(1 0)	Codos de cuarenta y cinco grados (45º) para soldar a tope, de diámetro exterior igual a 168,3 mm (designación 6) en espesores de 7,1 mm y 11 mm, radio largo, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).
	(1 1)	Codos de cuarenta y cinco grados (45º) para soldar a tope, de diámetro exterior igual a 219,1 mm (designación 8) en espesores de 8,2 mm y 12,7 mm, radio largo, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).
	(1 2)	Codos de cuarenta y cinco grados (45°) para soldar a tope, de diámetro exterior igual a 273,1 mm (designación 10) en espesores de 9,3 mm y 12,7 mm, radio largo, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).
	(1 3)	Codos de cuarenta y cinco grados (45º) para soldar a tope, de diámetro exterior igual a 323,8 mm (designación 12) en espesores de 9,5 mm y 12,7 mm, radio largo, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).
	(1 4)	Codos de ciento ochenta grados (180º) para soldar a tope, de diámetro exterior superior a 120 mm, radio largo o corto, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).
	(1 5)	Codos de reducción para soldar a tope, de diámetro exterior superior a 120 mm, de radio largo, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).
	(1 6)	Tés normales o tés de reducción para soldar a tope, de diámetro exterior superior a 120 mm, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).
7307.19.90		
7307.93.00	(1 7)	Codos de ciento ochenta grados (180°), de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, radio largo, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234), excepto de los siguientes diámetros exteriores: 60,3 mm (designación 2) en espesores de 3,9 mm y 5,6 mm; 73 mm (designación 2 1/2) en espesores de 5,2 mm y 7 mm; 88,9 mm (designación 3) en espesores de 5,5 mm y 7,6 mm; 101,6 mm (designación 3 1/2) en espesores de 5,8 mm y 8,1 mm; 114,3 mm (designación 4) en espesores de 6 mm y 8,6 mm.
	(1 8)	Codos de ciento ochenta grados (180°), de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, radio corto, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).
	(1 9)	Codos de reducción, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, radio largo, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).
	(2 0)	Tés normales o de reducción, de diámetro exterior inferior o igual a 120 mm, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).

		<u> </u>
	(2 1)	Codos de noventa grados (90°) radio largo o corto, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234) de los siguientes diámetros exteriores: igual a 141,3 mm (designación 5) en espesores de 6,6 mm y 9,5 mm; 168,3 mm (designación 6) en espesores de 7,1 mm y 11mm; 219,1 mm (designación 8) en espesores de 8,2 mm y 12,7mm; 273,1 mm (designación 10) en espesores de 9,3 mm y 12,7 mm; 323,8 mm (designación 12) en espesores de 9,5 mm y 12,7 mm
	(22)	Codos de cuarenta y cinco grados (45°), radio largo, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234).de los siguientes diámetros exteriores: igual a 141,3 mm (designación 5) en espesores de 6,6 mm y 9,5 mm; 168,3 mm (designación 6) en espesores de 7,1 mm y 11mm; 219,1 mm (designación 8) en espesores de 8,2 mm y 12,7mm; 273,1 mm (designación 10) en espesores de 9,3 mm y 12,7 mm; 323,8 mm (designación 12) en espesores de 9,5 mm y 12,7 mm
	(2 3)	Codos de ciento ochenta grados (180º), de diámetro exterior superior a 120 mm, radio largo o corto, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234)
	(2 4)	Codos de reducción, de diámetro exterior superior a 120 mm, radio largo, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234)
	(2 5)	Tés normales o tés de reducción, de diámetro exterior superior a 120 mm, según norma IRAM 2607 o normas equivalentes (ASME B 16,9 y ASTM A234)
7308.90.10	(2 6)	Chapas conformadas en apariencia de tejas, incluso revestidas o recubiertas, de los tipos utilizados en el techado de viviendas.
7315.20.00		
8202.91.00	(2 7)	De acero rápido o de acero bimetal, manuales.
8205.40.00		
8418.50.90		
8418.69.40		
8424.30.10		
8425.19.10	(2 8)	Con capacidad inferior o igual a 3 t.
8425.31.10		
8428.10.00		
8458.11.99		
8462.10.90		
8462.21.00		

		T	T	1		1	1			
8462.29.00										
8462.39.10										
8462.39.90										
8462.99.90										
8477.10.11										
8477.10.99										
CERTIFICADO DE IMPORTACION DE HILADOS Y TEJIDOS (CIHT) - R. MEP Nº 589/08, R. MP Nº 251/2009, R. MP Nº 337/09 y R. MIT Nº 13/09										
5106.10.00										
5106.20.00										
5112.11.00										
5112.19.10										
5205.12.00										
5205.13.10										
5205.13.90										
5205.15.00										
5205.22.00										
5205.23.10										
5205.23.90										
5205.24.00										
5205.31.00										
5205.32.00										
5205.41.01										
5206.12.00										
5206.24.00										
5206.32.00										
5208.32.00										
5208.33.00										
5208.39.00	Excepto los sarga	demás tejidos	de ligamento							
5208.41.00										
5208.42.00										
5208.43.00										
5208.49.00										
5208.52.00										
5209.22.00										
5209.31.00										
5209.32.00										

		T	T	T	Т		1	
5209.41.00								
5209.42.10								
5209.42.90								
5209.43.00								
5210.11.00								
5210.19.10								
5210.19.90								
5210.51.00								
5209.52.00								
5210.41.00								
5210.49.10								
5210.49.90								
5211.42.10								
5211.42.90								
5402.33.00	Únicamente a 350 Dtex.	Únicamente de título superior a 80 Dtex. Pero inferior o igual a 350 Dtex.						
	De título inf superior a 35	De título inferior o igual a 80 Dtex o de título superior a 350 Dtex.						
5407.51.00								
5407.52.10								
5407.54.00								
5407.61.00	Excepto con	hilados de dist	intos colores					
5407.69.00								
5407.73.00								
5407.82.00								
5407.83.00								
5407.84.00								
5509.21.00								
5509.32.00								
5509.51.00								
5509.53.00								
5510.11.00								
5510.30.00								
5510.90.00								
5512.19.00								
5513.11.00								
5513.21.00								
5513.41.00								

	1			1	I	1		1			
5515.12.00											
5515.13.00											
5810.92.00											
6001.22.00											
6004.10.10											
6004.10.20											
6004.90.20											
6005.31.00		Excepto tejido con resistencia de impacto mínima de 20 mm de granizo a 40 m/s, sombreo máximo del 20% y vida útil no inferior a siete (7) años, confeccionado con monofilamentos de polietileno de alta densidad y baja presión, de color blanco, de sección circular con un diámetro superior o igual a 0,320 mm, con tratamiento antioxidante y de protección a la radiación ultravioleta (R. SC Nº 163/01).									
6005.32.00		Excepto tejido con resistencia de impacto mínima de 20 mm de granizo a 40 m/s, sombreo máximo del 20% y vida útil no inferior a siete (7) años, confeccionado con monofilamentos de polietileno de alta densidad y baja presión, de color negro, de sección circular con un diámetro superior o igual a 0,320 mm, con tratamiento antioxidante y de protección a la radiación ultravioleta (R. SC Nº 163/01).									
6006.21.00											
6006.22.00											
6006.31.00											
6006.32.00											
6006.33.00											
6006.34.00											
6006.41.00											
6006.42.00											
6006.43.00											
CERTIFICAD Nº 798/99	0 D	E IMPORTAC	ION DE PAPE	L (CIP) - R. e	ex-SICyM						
4802.55.10	(1)		ributación del	ue se importen Capítulo 48 de							
	(2)	Únicamente I	as mercadería	s acondicionad	das para la	venta al p	or men	or.			
4802.55.92	(1)	la Nota de T	Excepto las mercaderías que se importen al amparo de lo dispuesto por la Nota de Tributación del Capítulo 48 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.								
	(2)	Únicamente I	as mercadería	s acondicionad	das para la	venta al p	or men	or.			
4802.55.99	(1)		ributación del	ue se importen Capítulo 48 de							

	(2)	Únicamente las mercaderías acondicionadas para la venta al por menor.
4802.56.10	(1)	Excepto las mercaderías que se importen al amparo de lo dispuesto por la Nota de Tributación del Capítulo 48 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.
	(2)	Únicamente las mercaderías acondicionadas para la venta al por menor.
4802.56.93	(1)	Excepto las mercaderías que se importen al amparo de lo dispuesto por la Nota de Tributación del Capítulo 48 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.
	(2)	Únicamente las mercaderías acondicionadas para la venta al por menor.
4802.56.99	(1)	Excepto las mercaderías que se importen al amparo de lo dispuesto por la Nota de Tributación del Capítulo 48 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.
	(2)	Únicamente las mercaderías acondicionadas para la venta al por menor.
4802.57.10	(1)	Excepto las mercaderías que se importen al amparo de lo dispuesto por la Nota de Tributación del Capítulo 48 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.
	(2)	Únicamente las mercaderías acondicionadas para la venta al por menor.
4802.57.93	(1)	Excepto las mercaderías que se importen al amparo de lo dispuesto por la Nota de Tributación del Capítulo 48 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.
	(2)	Únicamente las mercaderías acondicionadas para la venta al por menor.
4802.57.99	(1)	Excepto las mercaderías que se importen al amparo de lo dispuesto por la Nota de Tributación del Capítulo 48 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.
	(2)	Únicamente las mercaderías acondicionadas para la venta al por menor.
CERTIFICADO Nº 26/09	O D	E IMPORTACION DE NEUMATICOS (CIN) - R. MP
4011.10.00		
4011.20.90		
4011.61.00		
4011.92.10		
4011.92.90		

CERTIFICADO DE IMPORTACION DE MOTOS (CIM) - R. ex-MEP Nº 689/06 y 8711.10.00 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, desmontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, desmontadas o sin montar todavía o incompletas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.J.) 2 a) (CKD). 8711.20.20 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminardas, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.J.) 2 a) (CKD). 8711.20.20 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, desmontadas o sin montar todavía o incompletas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía o incompletas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.J.) 2 a) (CKD). 8711.20.90 CERTIFICADO DE IMPORTACION DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (CIAH) - R. ex-MEP Nº 444/04, R, SICYPYME Nº 329/08, R. SICYPYME Nº 181/08, R. MP Nº 61/09, R. MP Nº 123/09 y R. MP Nº 709 CERTIFICADO DE IMPORTACION DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (CIAH) - R. ex-MEP Nº 444/04, R, SICYPYME Nº 329/08, R. SICYPYME Nº 181/08, R. MP Nº 61/09, R. MP Nº 123/09 y R. MP Nº 1												
desmontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). 8711.20.10 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). 8711.20.20 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). 8711.20.90 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). 8711.20.90 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). CERTIFICADO DE IMPORTACION DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (CIAH) - R. ex-MEP Nº 444/04, R, SICyPYME Nº 329/08, R. SICyPYME Nº 181/08, R. MP Nº 61/09, R. MP Nº 123/09 y R. MP Nº 709 7321.11.00 8414.51.10 (De diámetro superior a 400 mm pero inferior o igual a 500 mm, inclusive entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Unicamente con aspas de metal, combinados con artefactos de iluminación, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. 8414.51.01 8415.10.11 8415.10.11 8416.10.10 8418.21.00 8418.21.00 8418.21.00 8418.21.00 8418.21.00 8418.21.00 8418.21.00 8418.21.00 8419.21 8419.22 8419.23 8410.24 8410.25				ON DE MOTO	OS (CIM) - R. e	x-MEP Nº	689/06 y					
desmontadas o sín montar todavía o incompletas o sin terminar, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). 8711.20.20 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o sin terminadas, desmontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, desmontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). 8711.20.90 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminadas, 1 desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). CERTIFICADO DE IMPORTACION DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (CIAH) - R. ex-MEP Nº 444/04, R, SICyPYME Nº 329/08, R. SICyPYME Nº 181/08, R. MP Nº 61/09, R. MP Nº 123/09 y R. MP Nº 09 7321.11.00 8414.51.10 (De diámetro superior a 400 mm pero inferior o igual a 500 mm, inclusive entre extremos de aspas igual o superior a) 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Únicamente con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a) 1200 mm pero inferior a 1500 mm. 8414.51.90 8414.51.90 8415.10.11 8415.10.11 8415.83.00 8418.10.00 8418.21.00 8418.30.00 8418.21.00 8418.30.00 8418.30.00 8418.21.00 9418.30.00 9	8711.10.00	1.	desmontadas desmontadas	smontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, smontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General								
desmontadas o sín montar todavía o incompletas o sin terminar, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). 8711.20.90 (Excepto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminadas, desmontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, demontadas o sin montar todavía en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). CERTIFICADO DE IMPORTACION DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (CIAH) - R. ex-MEP № 444/04, R, SICYPYME № 329/08, R. SICYPYME № 181/08, R. MP № 61/09, R. MP № 123/09 y R. MP № 109 7321.11.00 8414.51.10 (De diámetro superior a 400 mm pero inferior o igual a 500 mm, inclusive entre extremos de aspas, conectables a red eléctrica, sin "timer". (Únicamente con aspas de metal, combinados con artefactos de iluminación, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Únicamente con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Únicamente con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Únicamente con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Únicamente con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. 4414.51.90 8414.51.90 (Excepto equipos profesionales con tensión de alimentación de 380 VCA.) 8415.10.11 8415.10.11 8415.10.10 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, 2 superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8711.20.10	1	desmontadas desmontadas	smontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, smontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General								
desmontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, desmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado (R.G.I.) 2 a) (CKD). CERTIFICADO DE IMPORTACION DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (CIAH) - R. ex-MEP Nº 444/04, R, SICYPYME Nº 329/08, R. SICYPYME Nº 181/08, R. MP Nº 61/09, R. MP Nº 123/09 y R. MP Nº 7321.11.00 8414.51.10 Con aspas de madera o de metal, combinados con artefactos de illuminación, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Con aspas de madera o de metal, combinados con artefactos de illuminación, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Excepto equipos profesionales con tensión de alimentación de 380 VCA. Excepto equipos profesionales con tensión de alimentación de 380 VCA. 415.10.11 8415.10.11 8415.10.00 8418.3.00 8418.3.00 6418.3.00 6450.20.90 (Unicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8711.20.20	l .	desmontadas desmontadas	repto las que ingresen bajo la modalidad de completas o terminadas, montadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, montadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General								
44/04, R, SICYPYME № 329/08, R. SICYPYME № 181/08, R. MP № 61/09, R. MP № 123/09 y R. MP № 7/09 7321.11.00 8414.51.10 (8711.20.90	l .	desmontadas desmontadas	esmontadas o sin montar todavía o incompletas o sin terminar, esmontadas o sin montar todavía, en los términos de la Regla General								
44/04, R, SICYPYME № 329/08, R. SICYPYME № 181/08, R. MP № 61/09, R. MP № 123/09 y R. MP № 7/09 7321.11.00 8414.51.10 (
8414.51.10 (De diámetro superior a 400 mm pero inferior o igual a 500 mm, inclusive entre extremos de aspas, conectables a red eléctrica, sin "timer". 8414.51.20 (Con aspas de madera o de metal, combinados con artefactos de iluminación, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Únicamente con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. 8414.51.90 8414.60.00 (Excepto equipos profesionales con tensión de alimentación de 380 VCA.) 8415.10.11 8415.10.19 8415.83.00 8418.21.00 8418.30.00 8450.20.90 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	444/04, R, SI											
entre extremos de aspas, conectables a red eléctrica, sin "timer". 8414.51.20 (Con aspas de madera o de metal, combinados con artefactos de iluminación, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Únicamente con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm.) 8414.51.90 8414.60.00 (Excepto equipos profesionales con tensión de alimentación de 380 VCA.) 8415.10.11 8415.10.19 8415.83.00 8418.21.00 8418.30.00 8450.20.90 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	7321.11.00											
iluminación, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. (Únicamente con aspas de metal, de diámetro entre extremos de aspas igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. 8414.51.90 8414.60.00 (Excepto equipos profesionales con tensión de alimentación de 380 VCA.) 8415.10.11 8415.10.19 8415.83.00 8418.10.00 8418.21.00 8418.30.00 8450.11.00 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8414.51.10	(4)							ve			
6 igual o superior a 1200 mm pero inferior a 1500 mm. 8414.51.90 8414.60.00 (Excepto equipos profesionales con tensión de alimentación de 380 VCA.) 8415.10.11 8415.10.19 8415.83.00 8418.21.00 8418.21.00 8450.11.00 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8414.51.20	(5)	iluminación, o	de diámetro e	entre extremos							
8414.60.00 (Excepto equipos profesionales con tensión de alimentación de 380 VCA.) 8415.10.11		(6)						de asp	as			
1 VCA.) VCA.) VCA. 8415.10.11 8415.83.00 8418.10.00 8418.21.00 8418.30.00 8450.11.00 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8414.51.90											
8415.10.19 8415.83.00 8418.10.00 8418.21.00 8418.30.00 8450.11.00 8450.20.90 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8414.60.00	(1)		pos profesior	nales con tens	ión de ali	mentaciór	de 3	80			
8415.83.00 8418.10.00 8418.21.00 8418.30.00 8450.11.00 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8415.10.11											
8418.10.00 8418.21.00 8418.30.00 8450.11.00 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8415.10.19											
8418.21.00 8418.30.00 8450.11.00 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8415.83.00											
8418.30.00 8450.11.00 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8418.10.00											
8450.11.00 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8418.21.00											
8450.20.90 (Únicamente de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE) COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8418.30.00											
2 superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE) COMA CINCO KILOGRAMOS (12,5 kg).	8450.11.00											
8509.40.10	8450.20.90		superior a DI	superior a DIEZ KILOGRAMOS (10 kg) pero inferior o igual a DOCE								
	8509.40.10											

			1		1		1		<u> </u>	
8509.40.20										
8509.40.50										
8516.29.00										
8516.40.00										
8516.50.00										
8516.60.00	(3)	Únicamente electricidad)	de f	unciona	miento mix	kto (gas	У			
8528.72.00										
		DE CUMPI RES) DE BICI					S ESENC	IALES	DE	
8712.00.10										
8712.00.90										
		DE CUMPLIN Y CAMARAS N								
4011.50.00										
4013.20.00										
BICICLETAS 4011.50.00		E IMPORTAC CCNB) - R. ME			JERTAO T	CAMARA	NEOWIA	TIOAO		
4013.20.00										
CERTIFICAD	D DI	L E IMPORTACI	ON DE	E TORN	LLOS Y AF	INES (CIT	A) - R. MP	Nº 165/0	9	
7318.12.00	*	Excepto los inoxidable.								
7318.14.00	*	Excepto los inoxidable.	de	acero						
7318.15.00	*	Excepto los inoxidable.	de	acero						
		E IMPORTAC 13/09 y R. Mi			OPARTES	Y AFINES	(CIAPA)	- R. MP	Nº	
5903.10.00										
5903.20.00										
5903.90.00										
6813.81.90										
6813.89.10										
8507.10.00		Excepto los inferior o igua			erior o igua	al a 12 vo	lts y de ca	apacidad		_

8413.70.80	Excepto las de potencia in				
8708.30.19					
8708.93.00					

BIBLIOGRAFIA

- Eusko Jaurlaritza, gobierno Vasco, Departamento de educación, política lingüística y cultural, "INTEGRACION POLITICA Y ECONOMICAS", disponible en: http://www.hiru.com/geografia/relaciones-internacionales
- LIC. German Kraus, "BASES PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL " disponible en: http://industrial.frba.utn.edu.ar/MATERIAS/comercio_exterior/ar chivos/integracion.pdf
- CaCESFE, 07/03/2014 disponible en http://comercioexterior.org.ar/index.php?sub_opcion=noticia_d etalle&id=2854
- INDEC, INFORME DE PRENSA, ENERRO 2014, disponible en: http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/19/ica_01_14.pdf
- Matías P. Massolo Zago Nestor P. Aleksink, "Neoproteccionismo y el comercio internacional"
- Clement, DJAI: su evolución, 04/06/2013, disponible en: http://industrial.frba.utn.edu.ar/MATERIAS/comercio exterior/ar chivos/integracion.pdf
- Banco Central de la Re. Argentina, Com. Nro.: 50359, 13/03/14, disponible en: http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/P50359.pdf
- AFIP, Declaracion Jurada Anticiada de Importacion, disponible en: http://www.afip.gob.ar/djai/
- AFIP, Declaración Anticipado de Pago al Exterior, diponible en: http://www.afip.gob.ar/genericos/guiavirtual/consultas_detalle.aspx?id=16680369
- Cepal, Estadisticas, disponible en: <u>http://www.cepal.org/comercio/ecdata2/index.html</u>